



PROCESO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL

ACUERDO I

EN ECUADOR

1 de octubre 2021



Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica













CRÉDITOS

Proceso para la implementación del Acuerdo de Escazú en Ecuador

La Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH es una empresa federal que opera en todo el mundo. Asiste al Gobierno de la República Federal de Alemania en su labor para alcanzar sus objetivos en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible. Este documento fue coelaborado por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), la Universidad Hemisferios y por la GIZ, por encargo del Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) del Gobierno Federal de Alemania.

Domicilios de la Sociedad

Bonn y Eschborn, Alemania Whymper N28-39 y Orellana Casilla 17-07-8721 Quito, Ecuador giz-ecuador@giz.de l www.giz.de

Domicilio del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Calle Madrid 1159 y Andalucía Quito, Ecuador www.ambiente.gob.ec

Domicilio de la Universidad Hermisferios

Paseo de la Universidad No. 300 y Juan Díaz Quito, Ecuador www.uhemisferios.edu.ec

GIZ Ecuador

Christiane Danne - Directora Residente Fiorella Mayaute - AV Programa Ecuador SinCero — Prevención de la Corrupción, Transparencia y Participación Ciudadana

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Gustavo Manrique - Ministro de Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Universidad Hemisferios

Diego Alejandro Jaramillo- Rector

Autores de la publicación

Primera parte: Pablo Ramírez V. / GIZ Ecuador Segunda parte: Paulina Baca Terán, José Galindo y Max Lascano Vaca - Mentefactura / GIZ Ecuador

Revisión Técnica:

MAATE: José Luis Naula - Director de Cooperación Internacional; Holger Zambrano - Director de Información Ambiental y del Agua, Michelle Sánchez - Coordinadora, Unidad de Relaciones Internacionales, Dirección de Cooperación Internacional; Pablo García - Analista de Gestión de Control Forestal, Dirección de Información Ambiental y del Agua; Rosa Ana González - Especialista, Dirección de Adaptación del Cambio Climático, Subsecretaría de Cambio Climático; Juan Iglesias- Analista de Control Forestal y Vida Silvestre, Dirección de Información Ambiental y del Agua; Verónica Lemache - Abogada, Coordinación General de Asesoría Jurídica; Marco Martínez, Analista de Gestión de Calidad del Agua, Dirección Social y Articulación del Recurso Hídrico, Subsecretaría de Recursos Hídricos; Ángel Onofa - Especialista, Dirección Biodiversidad, Subsecretaría de Patrimonio Naturall; Yadira Pilco - Analista, Dirección de Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligrosos y No Peligrosos, Subsecretaría de Calidad Ambiental; Marina Salazar - Especialista en Áreas Protegidas, Dirección de Educación Ambiental y Agua; Freddy Valencia-Analista en Control Forestal y Vida Silvestre, Dirección de Información Ambiental y Agua.

UHemisferios: Daniel Barragán - Director, Centro Internacional de Investigaciones sobre Ambiente y Territorio

GIZ Programa Ecuador SinCero: Germán Guerra- Coordinador; Vinicius Meneguelli, Asesor territorial, Analía Beler, Asesora de comunicación; Camila Ponce, Asesora Junior.

Diseño, diagramación y producción: Mentefactura/Cubo Creativo

Por favor, cite esta publicación de la siguiente manera:

Proceso para la implementación del Acuerdo de Escazú en Ecuador, MAATE, UHemisferios y GIZ Ecuador. Quito, Ecuador. Octubre 2021

PRESENTACIÓN

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), y la Universidad Hemisferios (UHemisferios), con el apoyo del Programa Ecuador SinCero de la Cooperación Alemana GIZ, impulsan el proceso de generación de condiciones habilitantes para la implementación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), como parte del compromiso 4 del Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto (PAGA) de Ecuador (2019-2022).

Este Plan de Acción se enmarca en el gobierno abierto, un modelo de gestión pública que tiene como pilares fundamentales la transparencia, la participación y la colaboración; a través del impulso de procesos de co-creación entre sector público, academia, sociedad civil y demás sectores de la sociedad.

Por su parte, el Acuerdo de Escazú fue adoptado el 4 de marzo de 2018, convirtiéndose en el primer instrumento regional en materia ambiental y el primero a nivel global en incorporar estándares para la protección de las personas defensoras de derechos humanos ambientales. El Acuerdo tiene como objetivo el garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso a la información, la participación pública en los procesos de toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (los llamados derechos procedimentales ambientales). Asimismo, busca contribuir al desarrollo sostenible y a revertir las brechas de exclusión e inequidad existentes en la región.

Como parte del proceso impulsado desde el PAGA, Ecuador ratificó el Acuerdo de Escazú el 21 de mayo de 2020, el cual, entra en vigor el 22 de abril de 2021 con 12 de las 11 ratificaciones necesarias.

En este contexto, el MAATE y la UHemisferios, han impulsado el proceso de implementación del Acuerdo de Escazú con el apoyo y participación de la sociedad civil, la academia y las agencias de cooperación internacional. En este sentido, se ha contado con el apoyo de la Cooperación Alemana GIZ en el análisis de la congruencia normativa, en el cual, se identificaron brechas, propuestas y alternativas de reformas a la normativa secundaria, a las políticas públicas y políticas institucionales que serían necesarias realizar para armonizar los estándares que plantea el Acuerdo; y en un segundo momento, se desarrolló una propuesta de Mesa Interinstitucional de Democracia Ambiental fundamentada en el intercambio de experiencias con otros espacios de gobernanza interinstitucional ambiental -con énfasis en sus lecciones aprendidas - y en el aporte de actores de la sociedad civil, academia e instituciones públicas; proceso llevado adelante desde mediados de 2021.

Los procesos anteriormente mencionados tuvieron como base el trabajo desarrollado en 2019 por HIVOS, a través de su Programa Todos los Ojos en la Amazonía, en el cual se identificó el impacto del Acuerdo de Escazú en el ordenamiento jurídico vigente de Ecuador.

Por consiguiente, el presente documento ofrece una base sustantiva de información que contribuye a direccionar las acciones futuras que se requieran para una implementación efectiva del Acuerdo de Escazú en el país.



ÍNDICE

PRIMERA PARTE

ANÁLISIS DE CONGRUENCIA NORMATIVA PARA IMPLEMENTAR EL ACUERDO DE ESCAZÚ

1.	MAPEO DE ACTORES	13
2.	METODOLOGÍA	14
2.1 2.2 2.3	FASE DE GABINETE	15
3. 3.1 3.2 3.3 3.4	IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS. ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL PARTICIPACIÓN PÚBLICA (CIUDADANA) EN LA TOMA DE DECISIONES AMBIENTALES ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL. DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN ASUNTOS AMBIENTALES	25 27
4. 4.1 4.2 4.3 4.4	PROPUESTA DE REFORMA AL MARCO NORMATIVO . ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL . PARTICIPACIÓN PÚBLICA (CIUDADANA) EN LA TOMA DE DECISIONES AMBIENTALES . ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL . DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN ASUNTOS AMBIENTALES .	30 34 37
	DESAFÍOS, LIMITACIONES Y RECOMENDACIONES Desafíos Desafíos para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental Desafíos para garantizar el derecho de participación pública (ciudadana) Desafíos para garantizar el derecho de acceso a la justicia Desafíos para garantizar el derecho de protección de defensores de derechos humanos en asuntos ambientales. Limitaciones Recomendaciones	.39 .40 .41 .42
6.	REFERENCIAS	.44
PRC	NDA PARTE DPUESTA DE MESA DE DEMOCRACIA AMBIENTAL PARA IMPL NTAR EL ACUERDO DE ESCAZÚ	E-
1.	ANTECEDENTES.	.49
2. 2.1 2.2 2.3	METODOLOGÍA Pasos metodológicos considerados Análisis comparativo de las cuatro experiencias de mesas interinstitucionales (fichas técnica desarrolladas) Resumen de los componentes relevantes de las mesas interinstitucionales analizadas	.49 as .50
2.3.1 2.3.2	Mesa de Trabajo REDD+ Mesa Corredor de Conectividad Sangay-Podocarpus.	.50

2.3.3	Mesa Indígena Amazónica Ambiental y de Cambio Climático (MIAACC) de Colombia	53
2.3.4	Mesa Intersectorial para la Democracia Ambiental (MIDA) de Colombia	
2.4	Entrevistas realizadas	
2.5	Aportes de los participantes al Foro Virtual	
2.5.1	Primeras conclusiones luego del Foro Virtual	
2.6	Aportes de los participantes al Taller de Socialización	61
3.	PROPUESTA DE MESA INTERINSTITUCIONAL DE DEMOCRACIA AMBIENTAL	64
3.1	Objetivos de la Mesa	
3.2	Alcance de la Mesa	
3.3	Estructura de la Mesa.	
3.4	Funciones de las instancias de la Mesa	
3.4.1	Principales funciones de los miembros de la Mesa en pleno	
3.4.2	Principales funciones de los Grupos de Trabajo	
3.4.3	Principales funciones de la Secretaría Técnica	
3.4.4		
3.4.5	Principales funciones del grupo técnico asesor	
3.5	Miembros de la Mesa	
3.5.1	Miembros de instituciones públicas	
3.5.2	Miembros de organizaciones no gubernamentales	
3.6	Mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones al interno de la Mesa	
3.7	Instrumentos de gestión, seguimiento y evaluación	
3.8	Mecanismo y proceso de selección de miembros de organizaciones no gubernamentales.	
3.9	Instrumentos legales necesarios.	
3.10	Propuesta de nombre de la Mesa	82
4.	DESAFÍOS, LIMITACIONES Y RECOMENDACIONES PARA IMPLEMENTAR LA MESA INTERINS TUCIONAL DE DEMOCRACIA AMBIENTAL	
	TOURNAL DE DEINIOURAUN ANIDIENTAL	02
5.	REFERENCIAS	86

ACRÓNIMOS

ADUS Alianza por el Desarrollo Urbano Sustentable

AIDA Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente

ARC Agencia de Regularización y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables

ARCA Agencia de Regularización y Control del Agua
CCSP Corredor de Conectividad Sangay Podocarpus
CDHSMM Centro de Derechos Humanos Segundo Montes Mozo

CEDENMA Coordinadora Ecuatoriana de Organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y el

Medio Ambiente

CEDHU Comisión Ecuménica de Derechos Humanos

CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CNC Consejo Nacional de Competencias COA Código Orgánico del Ambiente

COICA Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica CONFENIAE Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana

CPCCS Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

DPE Defensoría del Pueblo de Ecuador

ECOLEX Corporación de Gestión y Derecho Ambiental
EITI Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva

FGE Fiscalía General del Estado

GAD Gobiernos Autónomos Descentralizados

GIZ Deutsche Gesellschaftfür Internationale Zusammenarbeit (Cooperación

Alemana para el Desarrollo GIZ)

INABIO Instituto Nacional de Biodiversidad

INAMHI Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INEC Instituto Nacional de Estadística y Censos

LOGJ Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional
LOTAIP Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

MAAE Ministerio del Ambiente y Agua de Ecuador

MAATE Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (denominación establecida a

través del Decreto Ejecutivo 059 del 5 de junio de 2021), antes MAAE

MdT REDD+ Mesa de Trabajo REDD+

MERNNR Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables

MIAACC Mesa Indígena Amazónica Ambiental y de Cambio Climático (Colombia)

MIDA Mesa Intersectorial para la Democracia Ambiental (Colombia)

MRA Mesa Regional Amazónica

MREMH Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

NDC Nationally Determined Contributions — Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional

OIT Organización Internacional del Trabajo
ONG Organización No Gubernamental

OPIAC Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana

OSC Organizaciones de la Sociedad Civil

PADF Fundación Panamericana para el Desarrollo

PAGA Plan de Acción de Gobierno Abierto

PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

REDD+ Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y la Degradación de los bosques. El

símbolo + implica que en su implementación hay componentes de conservación, gestión sostenible de los bosques con participación de población local y aumento de las reservas

forestales de carbono

SEDEFA Sociedad Ecuatoriana de Derecho Forestal y Ambiental

SNP Secretaría Nacional de Planificación (denominación establecida a través del Decreto

Ejecutivo No. 3), ex SENPLADES.

SINIAS Sistema Nacional de Indicadores Ambientales y Sostenibilidad

SPN Subsecretaría de Patrimonio Natural
SUIA Sistema Único de Información Ambiental

TIC Tecnologías de la información y la comunicación

UHemisferios Universidad Hemisferios

USFQ Universidad San Francisco de Quito

Primera parte

ANÁLISIS DE CONGRUENCIA NORMATIVA PARA IMPLEMENTAR EL ACUERDO DE ESCAZÚ

Autores: Pablo Ramírez GIZ Ecuador



1. MAPEO DE ACTORES

El 25 de noviembre de 2020 se realizaron entrevistas individuales con los representantes de las instituciones proponentes para identificar a los actores clave. El objetivo de las entrevistas fue identificar a los actores que han participado en procesos anteriores para crear una lista con sus respectivos datos de contacto y clasificarlos según la institución a la que representan. El mapeo inicial de actores fue revisado y aprobado por los delegados de las instituciones proponentes/beneficiarios.

En la tabla 1 se presenta la lista de instituciones públicas y de la sociedad civil que se identificaron como clave para el proceso participativo de co-creación:

Tabla	1. Lista de representativa de actores clave	
No.	Instituciones Públicas	Sociedad civil
1	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movili- dad Humana (MREMH)	Corporación de Gestión y Derecho Ambiental (ECOLEX)
2	Secretaría Técnica Planifica Ecuador	Fundación Pachamama
3	Defensoría del Pueblo de Ecuador (DPE)	Alianza por el Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS)
4	Secretaría de Derechos Humanos	Acción Ecológica
5	Presidencia de la República – Dirección de Gobierno Abierto	Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU)
6	Asamblea Nacional del Ecuador - Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales	Coordinadora Ecuatoriana de Organizacio- nes para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente (CEDENMA)
7	Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables	Centro de Derechos Humanos Segundo Montes Mozo
8	Unidad de Registro Social	Cabildo por el Agua (Cuenca)
9	Instituto Nacional de Biodiversidad (INABIO)	Coordinadora de las Organizaciones Indíge- nas de la Cuenca Amazónica (COICA)
10	Agencia de Regularización y Control del Agua (ARCA)	Comité Ecuatoriano de la Unión Internacio- nal para la Conservación de la Naturaleza
11	Agencia de Regularización y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARC)	Hivos Ecuador (Humanist Organization for Development Cooperation)
12	Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos	PROTOS
13	Parque Nacional Galápagos	Grupo Faro
14	Fiscalía General del Estado (FGE)	FIAN Ecuador
15	Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG)	Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE)

No.	Instituciones Públicas	Sociedad civil
16	Ministerio de Gobierno	Observatorio de Derechos y Justicia
17	Consejo de la Judicatura	Fundación Ciudadanía y Desarrollo
18	Instituto Nacional de Meteorología e Hidrolo- gía (INAMHI)	Viernes por el Futuro
19	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)	Alianza Ceibo
20	Consejo Nacional de Competencias	Observatorio Social del Ecuador
21	Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)	Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA)

Elaboración: propia (2021)

2. METODOLOGÍA

2.1. FASE DE GABINETE

La fase de gabinete incorporó los procesos de revisión del marco normativo secundario (decretos, acuerdos y resoluciones) y de políticas públicas e institucionales respecto a los pilares del Acuerdo de Escazú, la identificación de brechas existentes y la elaboración de la propuesta de reforma al ordenamiento jurídico actual, con énfasis en la legislación secundaria. Además, de la sistematización de la información, el análisis e interpretación, y la elaboración del informe final. Para esta fase se plantearon las siguientes metodologías de investigación jurídica:

FASE DE GABINETE

Mapeo jurídico - descriptivo: Revisión de normativa secundaria y de políticas públicas e institucional relacionadas con los cuatro pilares del acuerdo de Escazú.

Análisis de congruencia: Identificar brechas (vacíos) existentes en la normativa secundaria y en las políticas públicas e institucionales en las que se debe trabajar para el cumplimiento pleno del Acuerdo de Escazú.

Análisis jurídico propositivo: Elaborar una propuesta de reforma al marco normativo vigente (derogar, crear, reformar) con énfasis en legislación secundaria.

Figura 1. **Metodologías de investigación jurídica aplicadas en la fase de gabinete**Elaboración: propia (2021)

De manera complementaria, como parte de la fase de gabinete, se realizaron entrevistas a expertos en materia de acceso a la información ambiental, participación pública (ciudadana), acceso a justicia y defensores de derechos humanos en asuntos ambientales. A continuación se describe la lista de expertos entrevistados.

Tabla 2. Lista de expertos entrevistados							
Fecha	Entrevista	Tema de la entrevista					
08/12/2020	Luis Pazmiño	Gestión y manejo de la información ambiental en el MAAE.					
19/01/2021	Malki Sáenz	Acceso a la información ambiental.					
03/02/2021	Francisco Hurtado	Defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.					
17/02/2021	Funcionarios DIAA (Holger Zam- brano, Gonzalo Aquí y Freddy Valencia)	Ampliación de temas información ambiental en el MAAE, nacional e internacional.					
22/02/2021	José Flores	Escuela de la Función Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura – Creación de salas especializadas en materia ambiental.					
23/02/2021	Paulina Velastegui	Creación de Consejos Consultivos Locales – Dirección de Educación Ambiental MAAE					
24/02/2021	Christian López y María Inés Ribadeneira / PNUD	Participación pública en el proceso de contri- buciones determinadas a nivel nacional (NDC, por sus siglas en inglés).					

Elaboración: propia (2021)

2.2. FASE DE CO-CREACIÓN

La fase de co-creación incluyó todas las actividades de participación activa de los actores clave. En la figura 2 se presentan las etapas donde se promovieron espacios de co-creación y co-participación.

FASE CO-CREACIÓN

Mapeo de actores: Identificar de manera colaborativa con MAAE y Uhemisferios a los actores clave de instituciones públicas, sociedad civil, academia y expertos en derecho ambiental y derechos humanos.

Espacios de co-creación: 1 Taller de contextualización; 3 mesas de trabajo con panelistas que compartieron sus experiencias sobre los pilares del Acuerdo de Escazú, desde su experticia como representante de la sociedad civil, institución pública y academia y 1 taller de rendición de cuentas.

Salas de grupos: Espacio para que los participantes puedan interactuar identificando brechas y generando propuestas a través de la herramienta *Mentimeter.*

Figura 2. **Fase de co-creación**Elaboración: propia (2021)

Intervención de panelistas:

Tres panelistas compartieron mediante un diálogo abierto sus perspectivas sobre el acceso a la justicia y la protección de defensores de derechos humanos en asuntos ambientales desde su experticia como representantes de la sociedad civil, institución pública y academia.

Trabajo en grupos pequeños:

Se crearon tres salas de trabajo guiadas por un moderador. Se utilizó la herramienta Mentimeter para que los participantes identifiquen las brechas a nivel de normativa secundaria y de política pública e institucional desde su experticia en un espacio de diálogo y co-creación.

Espacio de sugerencias y comentarios:

Los participantes accedieron a una votación y un encuesta corta para emitir sus cometarios y sugerencias sobre el trabajo realizado en las mesas de trabajo de co-creación. Además, aportaron con información e insumos que para su criterio eran importantes y necesarios.

Figura 3. Metodología de co-creación empleada en las mesas de trabajo

Elaboración: propia (2021)

Se realizaron cinco mesas de trabajo distribuidas en tres mesas de co-creación y dos mesas de contextualización, socialización y retroalimentación. En la figura 4 se detallan las mesas de trabajo realizadas.

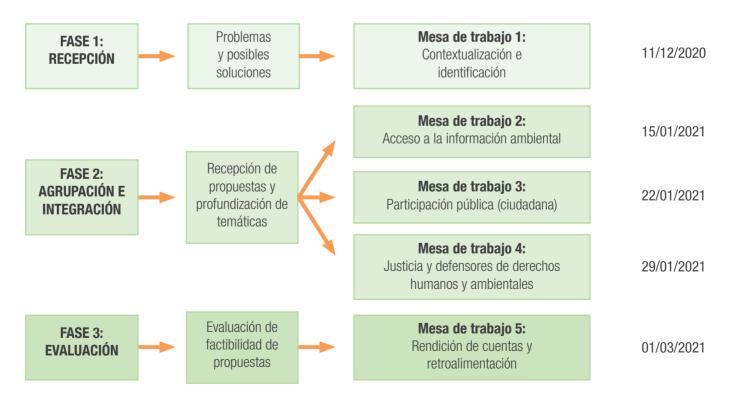


Figura 4. Mesas de trabajo

Elaboración: propia (2021)

2.3. SISTEMATIZACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO

La convocatoria para cada mesa de trabajo fue realizada y enviada por el MAAE al número aproximado de 101 representantes de instituciones públicas, sociedad civil, academia y expertos en derechos ambientales y humanos. En la tabla 3 se presenta la lista de los participantes que asistieron a cada mesa de trabajo.

Tabla 3	. Lista de participantes	de las mesas de trabajo					
Nº	Nombre	Institución	Mesa 1	Mesa 2	Mesa 3	Mesa 4	Mesa 5
1	Andrea Burbano	ADUS		Χ	Χ	Χ	
2	Andrea León	Sistematizadora		Χ	Χ	Χ	
3	Andrea Moscoso	MREMH		Χ	Χ	Χ	Χ
4	Andrea Villalba	Unidad de Registro Social	Χ	Χ		Χ	Χ
5	Andrés Ojeda	DPE		Χ			
6	Anita Herrera	Secretaría Técnica Planifica Ecuador	Χ	Χ	Χ	Χ	
7	Antonio Masacela		Χ				
8	Benito Bonilla	F. Pachamama	Χ				
9	Blanca Pulamarin						Χ
10	Boris Dávalos	MERNNR	Χ				
11	Carlos Alomía	MREMH	Χ				
12	Catalina Ortiz	MAAE	Χ				Χ
13	Cristina Melo	CEDENMA	Χ	Χ	Χ	Χ	
14	Daniel Barragán	UHemisferios	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ
15	Daniel Quiroga	Dirección de Gobierno Abierto de la Presi- dencia de la República	Χ	Χ			
16	Daniela Hernández	Secretaría de Derechos Humanos			Χ		
17	Dennise Zelaya	Fundación Ciudadanía y Desarrollo		Χ		Χ	Χ
18	Diana Naranjo	Dirección de Gobierno Abierto de la Presi- dencia de la República	Х	Χ		X	
19	Digner Jiménez			Χ			
20	Edison Yánez	CNC	Χ	Χ		Χ	Χ
21	Edmundo Vaca	DPE	Χ	Χ	Χ	Χ	
22	Eduardo Mayorga	MAAE	Χ				Χ
23	Edwin Cruz	MAAE	Χ				
24	Emilefran Pazmiño	DPE	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ
25	Erika Guerrero	Sistematizadora		Χ	Χ	Χ	
26	Francisco Hurtado	Observatorio Social del Ecuador				Χ	
27	Francisco Prieto	INABIO		Χ			
28	Freddy Rojas	ARCA	Χ			Χ	

Nº	Nombre	Institución	Mesa 1	Mesa 2	Mesa 3	Mesa 4	Mesa 5
29	Gabriela Egas	Secretaría Técnica Planifica Ecuador	Χ	Χ		Χ	
30	Gabriela Velasco	Dirección de Gobierno Abierto de la Presi- dencia de la República		X		Χ	X
31	Giovanna Pavón	Dirección de Gobierno Abierto de la Presi- dencia de la República	Х				Χ
32	Germán Guerra	GIZ Ecuador	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ
33	Guido Moncayo	DPE	Χ	Χ		Χ	Χ
34	Holger Zambrano	MAAE	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ
35	Hugo Echeverría	UHemisferios				Χ	
36	Jahel Segovia	MAAE	Χ				Χ
37	Javier Dávalos	AIDA			Χ		Χ
38	Javier Félix	F. Pachamama		Χ		Χ	Χ
39	Jean Espinosa	Ministerio de Gobierno		Χ			Χ
40	Jorge Acero	Amazon Frontlines			Χ		
41	José Luis Naula	MAAE	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ
42	Juan Carlos Dueñas	Secretaría Técnica EITI Ecuador		Χ	Χ	Χ	
43	Juan Iglesias	MAAE		Χ			
44	Lenin Núñez	INABIO	Χ	Χ			
45	Luis Poveda	MAAE	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ
46	Manolo Morales	Ecolex		Χ			Χ
47	Marcela Mora	Secretaría Técnica Planifica Ecuador	Χ				Χ
48	Marco Constante	MAAE					Χ
49	Margarita Arias	Cabildo por el Agua		Χ	Χ	Χ	Χ
50	María Cristina Puente	SEDEFA		Χ			
51	Marina Salazar	MAAE	Χ		Χ		
52	Martín Espinosa		Χ				
53	Mireya Samaniego	CNC				Χ	
54	Mireya Villacis	ADUS					Χ
55	Michelle Parra	Sistematizadora	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ
56	Natalia Bonilla	Acción Ecológica		Χ			
57	Nathaly Veloz						Χ
58	Norman Ortega						Χ
59	Pablo de la Vega	CDHSMM	Χ	Χ			Χ
60	Pablo Picemo	MAAE		Χ			
61	Pablo Ramírez	Consultor	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ
62	Paola Cajo	Unidad de Registro Social	Χ			Χ	Χ

N°	Nombre	Institución	Mesa 1	Mesa 2	Mesa 3	Mesa 4	Mesa 5
63	Paola Cárdenas		Χ				
03	i aula Garutilas		٨				
64	Patricia Miño	MAAE			Χ		
65	Priscila Villareal	Dirección de Gobierno Abierto de la Presi- dencia de la República			Χ		Χ
66	Ricardo Crespo	USFQ	Χ	Χ	Χ	Χ	
67	Robinson Bolaños	DPE	Χ	Χ	Χ	Χ	
68	Rodrigo Gehot	F. Pachamama			Χ		
69	Sharon Armas	INAMHI	Χ	Χ	Χ	Χ	
70	Valeria Llerena	PADF			Χ		
71	Verónica Tama		Χ				

Elaboración: propia (2021)

En este contexto, la primera mesa de trabajo se realizó el 11 de diciembre de 2020 y tuvo como objetivo socializar los hallazgos previos identificados en la fase de gabinete. Además, contó con la participación de 38 actores de instituciones públicas, de la sociedad civil y de la academia, quienes estaban distribuidos en 22 hombres y 16 mujeres. Del total de participantes, únicamente el 47.4% (18) respondieron la encuesta de percepción.

En la figura 5 se observa que 18 participantes respondieron la encuesta de percepción, de los cuales 9 eran hombres y 9 eran mujeres. Además, 6 personas eran representantes de la sociedad civil y 12 eran delegados de instituciones públicas.

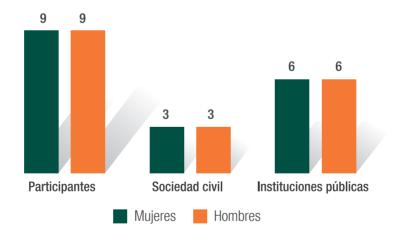


Figura 5. **Número de participantes que respondieron la encuesta de percepción en la Primera Mesa de Trabajo**

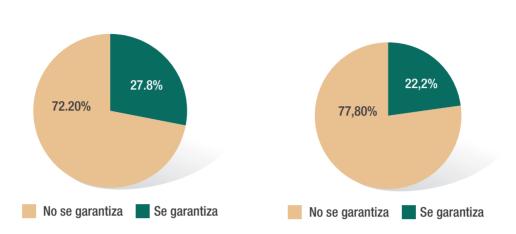
Elaboración: propia (2021)

Los resultados de la encuesta de percepción evidencian que el 27.8% de las personas que respondieron la encuesta consideran que el derecho de acceso a la información se garantiza plenamente, el 22.2% piensa que el derecho de participación pública (ciudadana) se cumple, el 27.8% opina que el derecho de acceso a la justicia ambiental sí se cumple y el 16.7% manifiesta que el marco normativo y las políticas públicas e institucionales actuales protegen a los defensores de derechos humanos en materia ambiental. En la figura 6 se muestran los resultados de la encuesta de percepción de la primera mesa de trabajo.

¿Considera que actualmente se garantiza plenamente el derecho de...

Acceso a la información ambiental

Participación pública (ciudadana)



¿Considera que actualmente se garantiza plenamente el derecho de...

Acceso a la justicia ambiental

Defensores de derechos humanos en asuntos ambientales

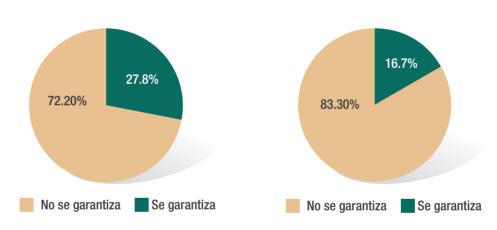


Figura 6. **Resultados de la encuesta de percepción de la primera mesa de trabajo**Elaboración: propia (2021)

La segunda mesa de trabajo se realizó el 15 de enero de 2021 y tuvo como objetivo identificar de manera participativa las brechas existentes a nivel de normativa secundaria, de políticas públicas e institucional respecto al derecho de acceso a la información ambiental según las disposiciones del Acuerdo de Escazú. Además, contó con la participación de 40 actores de instituciones públicas, de la sociedad civil y de la academia, quienes estaban distribuidos en 23 hombres y 17 mujeres. Del total de participantes, el 95% (38) respondieron la encuesta de percepción a través de la herramienta de votación de Zoom.

En la figura 7 se observa que 38 participantes respondieron la encuesta, de los cuales 22 eran hombres y 16 eran mujeres. Además, 12 personas eran representantes de la sociedad civil, 23 eran delegados de instituciones públicas, 1 representaba a la academia y 2 se identificaron como otros.

Los resultados de la encuesta de la segunda mesa de trabajo evidencian que el 89.5% de las personas tienen conocimiento sobre las disposiciones del Acuerdo de Escazú respecto al derecho de acceso a la información ambiental, el 23.7% opina que este derecho sí se garantiza plenamente, el 44.7% considera que el nivel en que se garantiza este derecho es poco y el 47.5% opina que es medio. En la figura 8 se muestran los resultados de la encuesta de percepción de la segunda mesa de trabajo.

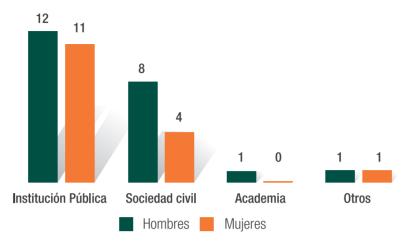
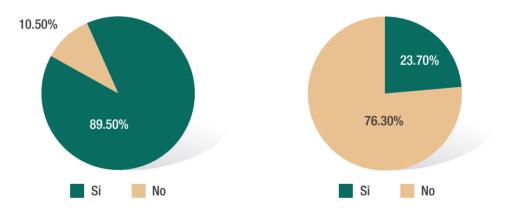


Figura 7. Número de participantes que respondieron la encuesta en la segunda mesa de trabajo

Elaboración: propia (2021)

Derecho de acceso a la información ambiental

¿Tiene conocimiento sobre las disposiciones del Acuerdo de Escazú respecto al derecho de acceso a la información ambiental? ¿Considera que el derecho de acceso a la información ambiental se garantiza plenamente?



¿En qué nivel se garantiza el derecho de acceso a la información ambiental?

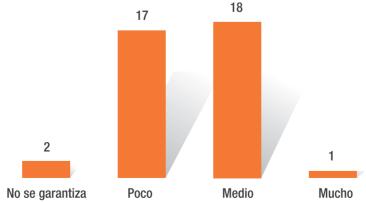


Figura 8. Resultados de la encuesta de la segunda mesa de trabajo

Elaboración: propia (2021)

La tercera mesa de trabajo se realizó el 22 de enero de 2021 y tuvo como objetivo identificar de manera participativa las brechas existentes a nivel de normativa secundaria, de políticas públicas e institucional respecto al derecho de participación pública (ciudadana) en la toma de decisiones ambientales según las disposiciones del Acuerdo de Escazú. Además, contó con la participación de 26 actores de instituciones públicas, de la sociedad civil y de la academia, quienes estaban distribuidos en 13 hombres y 13 mujeres. Del total de participantes, el 84.6% (22) respondieron la encuesta de percepción a través de la herramienta de votación de Zoom.

En la figura 9 se observa que 22 participantes respondieron la encuesta, de los cuales 11 eran hombres y 11 eran mujeres. Además, 4 personas eran representantes de la sociedad civil, 15 eran delegados de instituciones públicas, 1 representaba a la academia y 2 se identificaron como otros.

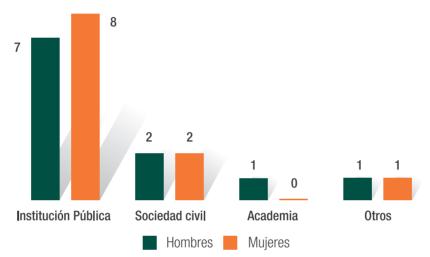


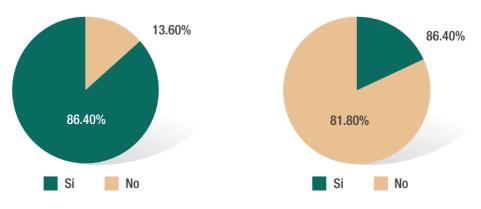
Figura 9. **Número de participantes que respondieron la encuesta en la tercera mesa de Ttabajo**

Elaboración: propia (2021)

Los resultados de la encuesta de la tercera mesa de trabajo evidencian que el 86.4% de las personas tienen conocimiento sobre las disposiciones del Acuerdo de Escazú respecto al derecho de participación pública (ciudadana), el 18.2% opina que este derecho sí se garantiza plenamente, el 59.1% considera que el nivel en que se garantiza este derecho es poco y el 31.9% opina que es medio. En la figura 10 se muestran los resultados de la encuesta de percepción de la tercera mesa de trabajo.

Derecho de participación pública ciudadana en la toma de decisiones ambientales

¿Tiene conocimiento sobre las disposiciones del Acuerdo de Escazú respecto al derecho de participación pública (ciudadana)? ¿Considera que el derecho de participación pública (ciudadana) se garantiza plenamente?



¿En qué nivel se garantiza el derecho de acceso a la participación pública (ciudadana)?

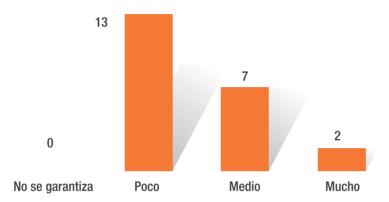


Figura 10. Resultados de la encuesta de la tercera mesa de trabajo

Elaboración: propia (2021)

La cuarta mesa de trabajo se realizó el 29 de enero de 2021 y tuvo como objetivo identificar de manera participativa las brechas existentes a nivel de normativa secundaria, de políticas públicas e institucional respecto al derecho de acceso a justicia ambiental y protección de defensores de derechos humanos en asuntos ambientales según las disposiciones del Acuerdo de Escazú. Además, contó con la participación de 33 actores de instituciones públicas, de la sociedad civil y de la academia, quienes estaban distribuidos en 18 hombres, 14 mujeres y 1 identificado como otro. Del total de participantes, el 93.9% (31) respondieron la encuesta de percepción a través de la herramienta de votación de Zoom. En la figura 11 se observa que 31 participantes respondieron la encuesta, de los cuales 17 eran hombres, 13 eran mujeres y 1 persona se identificó como otro. Además, 6 personas eran representantes de la sociedad civil, 20 eran delegados de instituciones públicas, 3 representaba a la academia y 2 se identificaron como otros.

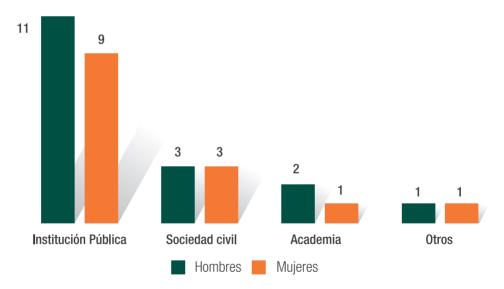


Figura 11. Número de participantes que respondieron la encuesta en la cuarta mesa de trabajo

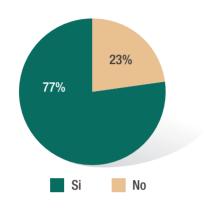
Elaboración: propia (2021)

Los resultados de la encuesta de la cuarta mesa de trabajo respecto al derecho de acceso a la justicia ambiental evidencian que el 77% de las personas tienen conocimiento sobre las disposiciones del Acuerdo de Escazú respecto a este derecho, el 3% opina que este derecho sí se garantiza plenamente, el 38.8% considera que el nivel en que se garantiza este derecho es poco y el 51.4% opina que es medio. Por otra parte, el 48% manifiestan que tienen conocimiento sobre la protección de defensores de derechos huma-

nos en asuntos ambientales, el 33.3% considera que el nivel de cumplimiento de este derecho es poco y el 33.3% opina que es medio. En la figura 12 se muestran los resultados de la encuesta de percepción de la cuarta mesa de trabajo.

¿Tiene conocimiento sobre las disposiciones del Acuerdo de Escazú respecto al derecho de acceso a la justicia ambiental? ¿Considera que el derecho de acceso a la justicia ambiental se garantiza plenamente?

3%

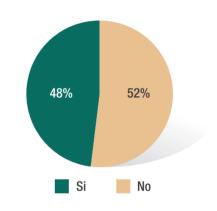


97% Si No

¿En qué nivel se garantiza el derecho de acceso a la justicia ambiental?

¿Tiene conocimiento sobre las disposiciones del Acuerdo de Escazú respecto a la protección de defensores de derechos humanos en asuntos ambientales?





¿En qué nivel se garantiza el derecho de protección de defensores de derechos humanos en asuntos ambientales?

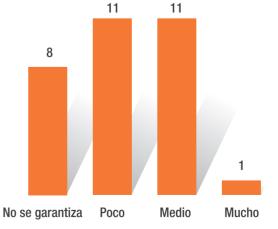


Figura 12. **Resultados de la encuesta de la cuarta mesa de trabajo**Elaboración: propia (2021)

La quinta mesa de trabajo se realizó el 1 de marzo de 2021, cuyo objetivo fue dar a conocer a los actores clave los principales resultados de la consultoría que forman parte de los productos 2 y 3. La última mesa de trabajo contó con la participación de 31 actores de instituciones públicas, de la sociedad civil y de la academia, de los cuales 16 eran mujeres y 15 eran hombres. Sin embargo, al ser un proceso de rendición de cuentas y retroalimentación del trabajo realizado, no se realizó ninguna encuesta de percepción.

3. IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS

3.1. ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL

Respecto al derecho de acceso a la información ambiental se identificaron brechas a nivel de normativa secundaria, de políticas públicas e institucional, tanto en la fase de gabinete como en la fase de co-creación. A continuación, se clasifica y señala con color **morado** a las brechas que han sido identificadas en las mesas de trabajo, con color **naranja** a las que fueron identificadas en la fase de gabinete y con color **azul** a aquellas que han coincidido en ambas fases.

Tabla 4. Brechas identificadas sobre garantías y promoción del derecho de acceso a la información ambiental.

GARANTÍAS Y PROMOCIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL

El Reglamento a la LOTAIP no considera la promoción del acceso a la información como un instrumento que permite ejercer otros derechos humanos que, en materia ambiental, serían el acceso a la justicia y la participación pública. En la práctica, el derecho de acceso a la información ambiental no se garantiza debido a la falta de recursos económicos para recopilar, homologar y difundir la información ambiental

Dificultad del usuario para acceder a la información ambiental que ha sido generada y publicada por el MAAE, así como también, el desconocimiento de procesos para solicitar la información de interés. Se necesitan mecanismos de difusión de los recursos administrativos y judiciales a los que puede acceder el solicitante cuando se ha denegado el acceso a la información solicitada.

La ciudadanía en general desconoce los procedimientos y las herramientas para acceder a información ambiental. En este contexto, el desconocimiento de las personas dificulta el ejercicio de su derecho de acceso a la información.

Elaboración: propia (2021)

Tabla 5. Brechas identificadas sobre solicitud de acceso a la información ambiental SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL

En la práctica se debe mencionar las razones por las cuales se solicita la información e incluso justificar cuál es el interés por recibir los datos ambientales solicitados.

El marco normativo vigente no obliga a las instituciones a informar al solicitante si disponen o no de la información solicitada y los motivos por los cuales no está en poder de la autoridad competente.

El marco normativo vigente no prevé la necesidad de procedimientos especiales para brindar asistencia a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad, desde la formulación de la petición hasta la entrega de la información solicitada.

La LOTAIP no considera los criterios del Acuerdo de Escazú para determinar qué tipo de información ambiental puede ser denominada como reservada. Por lo tanto, existe una brecha de normativa primaria y/o secundaria.

En la práctica, los plazos establecidos en la ley para responder a la solicitud de acceso a la información no se cumplen.

El marco normativo no contempla la excepción de pago para personas en situación de vulnerabilidad cuando se requiera reproducir la información solicitada.

Elaboración: propia (2021)

Tabla 6. Brechas identificadas sobre gestión y manejo de la información ambiental

GESTIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL

No existe un procedimiento institucionalizado mediante normativa o política pública sobre la remisión de información ambiental desde los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las entidades sectoriales del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental hacia la autoridad competente. No existe una normativa que regule los procedimientos de entrega de la información sobre emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, y de materiales y residuos, por parte del operador a la autoridad ambiental para que valide e incorpore los datos en el SUIA.

En teoría el SUIA debe recopilar toda la información ambiental del país, pero en la práctica los datos se encuentran dispersos y desactualizados. No se cuenta con la información ambiental que se detalla en el Acuerdo de Escazú.

Falta de articulación entre las instituciones que manejan datos ambientales, las organizaciones de la sociedad civil y de la academia. No existe un canal para poner la información ambiental que han generado a la disposición del público y del propio Estado.

El portal del SUIA debe ser de fácil acceso y tiene que proporcionar información ambiental actualizada.

Existe un registro de emisiones y desechos en el SUIA, pero está desactualizado e incompleto.

El marco normativo vigente no obliga a las instituciones públicas, privadas, de educación superior y de investigación a entregar y difundir sus datos ambientales relevantes.

Elaboración: propia (2021)

Tabla 7. Brechas identificadas sobre calidad de la información ambiental.

CALIDAD DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL

El derecho de acceso a la información se limita a la obtención y entrega de datos ambientales sin considerar estándares de calidad, por ejemplo, que la información sea actualizada, oportuna y confiable.

La LOTAIP determina que la información pública deberá ser entregada en los formatos que se encuentren en poder de la autoridad competente y no, en el formato requerido por el solicitante, si estuviera disponible.

La información ambiental debe ser accesible, comprensible y entregada en diferentes formatos acorde a la finalidad y a la realidad cultural.

Elaboración: propia (2021)

Tabla 8. Brechas identificadas sobre otras disposiciones sobre acceso a la información ambiental

OTRAS DISPOSICIONES SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL

No existe una normativa secundaria que regule un mecanismo de alerta temprana en caso de amenaza a la salud pública o al medio ambiente.

No hay una política pública interinstitucional que articule al MAAE con la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos para activar mecanismos de alerta temprana.

El marco normativo vigente no prevé la obligación de la autoridad ambiental de presentar un informe periódico sobre el estado del medio ambiente. Para la elaboración del informe nacional sobre el estado del medio ambiente se debe incorporar mecanismos de participación para que los diversos actores de la sociedad y de la academia fiscalicen el proceso.

El marco normativo vigente no prevé la obligación de presentar evaluaciones independientes de desempeño ambiental con participación de diversos actores.

No se prevé la elaboración de informes de sostenibilidad de empresas públicas y privadas.

Necesidad de políticas públicas que fortalezcan patrones de consumo y producción sostenibles mediante la proporción de información oficial a los usuarios sobre las cualidades ambientales de bienes y servicios.

El marco normativo vigente no contempla el acceso a información ambiental contenida en concesiones, contratos o convenios que involucren uso de bienes, servicio o recursos públicos.

Elaboración: propia (2021)

3.2. PARTICIPACIÓN PÚBLICA (CIUDADANA) EN LA TOMA DE DE-CISIONES AMBIENTALES

Respecto al derecho de participación pública (ciudadana) en la toma de decisiones ambientales se identificaron brechas a nivel de normativa secundaria, de políticas públicas e institucional, tanto en la fase de gabinete como en la fase de co-creación. A continuación, se clasifica y señala con color **morado** a las brechas que han sido identificadas en las mesas de trabajo, con color **naranja** a las que fueron identificadas en la fase de gabinete y con color **azul** a aquellas que han coincidido en ambas fases.

Tabla 9. Brechas identificadas sobre garantías y promoción del derecho de participación pública (ciudadana)

GARANTÍAS Y PROMOCIÓN DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA (CIUDADANA)

Falta de difusión de los mecanismos de participación y de las convocatorias para participar en procesos de consulta y de toma de decisiones.

Existe un desconocimiento de la ciudadanía sobre su derecho a la participación pública y de los mecanismos existentes para ejercerlo.

Las comunidades indígenas que forman parte de los grupos vulnerables a los que hace mención el Acuerdo de Escazú, no pueden involucrarse activamente en los procesos de participación porque no se adaptan a sus condiciones sociales, económicas, geográficas y culturales.

Los actores afectados directamente por proyectos que producen impactos altamente significativos sobre la salud y el medio ambiente, desconocen sobre los procedimientos para solicitar información o a qué autoridad acudir para solicitar ayuda. No existe un marco normativo que garantice el derecho de personas o grupos en situación de vulnerabilidad para involucrarse activamente en mecanismos de participación.

Existen mecanismos de participación que desconocen los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por esta razón, hay que capacitar a los funcionarios públicos.

Elaboración: propia (2021)

Tabla 10. Brechas identificadas sobre mecanismos de participación.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

El proceso de participación debe ser vinculante, es decir, las opiniones de los participantes deben ser tomadas en cuenta al momento de tomar cualquier tipo de decisiones ambientales que generen un potencial impacto en el ambiente (proyectos, normativa, políticas públicas, ordenamiento territorial, etc.)

El marco normativo vigente no define claramente las instancias de un proyecto en el que se debe llevar a cabo el proceso de participación pública. El marco normativo vigente no promueve la participación pública en los Comités de Coordinación de Políticas Nacionales e Intersectoriales en materia ambiental.

Elaboración: propia (2021)

Tabla 11. Brechas identificadas sobre plazos y convocatoria para procesos de participación.

PLAZOS Y CONVOCATORIA PARA PROCESOS DE PARTICIPACIÓN

En algunas ocasiones existen demasiados trámites burocráticos para ser parte de un proceso de participación pública. Por lo tanto, se requiere de plazos razonables para informar al público y permitirles participar de forma efectiva.

El marco normativo vigente no incorpora la información mínima necesaria para entregar en la convocatoria al proceso de participación pública, según lo establecido en el Acuerdo de Escazú.

El derecho de participación está estrechamente relacionado con el acceso a la información. Por tal motivo, cuando la información que se proporciona es insuficiente, demasiado técnica o de mala calidad, los ciudadanos no pueden participar activamente en la toma de decisiones.

Elaboración: propia (2021)

Tabla 12. Brechas identificadas sobre la inclusión de las observaciones del proceso de participación pública.

INCLUSIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

La normativa vigente señala que se tomarán en consideración únicamente las observaciones que sean técnica y económicamente viables.

Las observaciones ciudadanas que puedan impedir el desarrollo de un proyecto estratégico no son consideradas en la toma de decisiones.

La normativa vigente no obliga a informar a los participantes sobre la manera en la que sus observaciones fueron o no tomadas en cuenta, sustentando los motivos.

No se describen lugares alternativos para realizar el proyecto en caso de oposición mayoritaria de la comunidad. No se considera el uso de tecnologías alternativas.

Elaboración: propia (2021)

3.3. ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL

Respecto al derecho de acceso a la justicia ambiental se identificaron brechas a nivel de normativa secundaria, de políticas públicas e institucional, tanto en la fase de gabinete como en la fase de co-creación. A continuación, se clasifica y señala con color **morado** a las brechas que han sido identificadas en las mesas de trabajo, con color **naranja** a las que fueron identificadas en la fase de gabinete y con color **azul** a aquellas que han coincidido en ambas fases.

Tabla 13. Brechas identificadas sobre garantías y promoción del derecho de acceso a la justicia ambiental.

GARANTÍAS Y PROMOCIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL

Desconocimiento de los derechos establecidos en el Acuerdo de Escazú y de las instancias administrativas y judiciales existentes, por parte de la ciudadanía, principalmente en las zonas sensibles donde existe explotación de recursos naturales.

Se requiere implementar estrategias comunicacionales para divulgar el derecho de acceso a la justicia. Además capacitar a los funcionarios y a la ciudadanía sobre los procedimientos para hacer efectivo este derecho.

No existe un mecanismo especial para acceso a justicia ambiental por parte de personas y grupos vulnerables.

Elaboración: propia (2021)

Tabla 14. Brechas identificadas sobre mecanismos de resolución de conflictos

MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El marco normativo vigente no prevé mecanismos para prevenir la vulneración de derechos en materia ambiental, tanto a nivel administrativo como judicial.

Fortalecer los mecanismos sancionatorios en casos de vulneración de los derechos contemplados en el Acuerdo de Escazú.

En la práctica, las medidas cautelares identificadas en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales no se aplican efectivamente

No existen mecanismos eficaces para garantizar la reparación de daños ambientales.

No existe una exigencia en la normativa o política pública en los procesos para selección de los facilitadores/as especialistas en procesos de consulta ambiental.

Falta de política pública e institucional de creación de capacidades humanas para aplicar mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Elaboración: propia (2021)

Tabla 15. Brechas identificadas sobre operadores de justicia y salas especializadas.

OPERADORES DE JUSTICIA Y SALAS ESPECIALIZADAS

El marco normativo prevé la creación de judicaturas especiales de primer nivel en materia ambiental, pero en la práctica no existen por razones administrativas y financieras. Existen pocas autoridades judiciales y administrativas que están capacitadas para dar gestión a asuntos judiciales específicos en materia ambiental.

Los juzgadores tienen un papel fundamental para garantizar el cumplimiento pleno de los derechos establecidos en el Acuerdo y de promover los mecanismos de ejecución de sentencias.

Elaboración: propia (2021)

3.4. DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN ASUNTOS AMBIENTALES

Respecto al derecho de protección de defensores de derechos humanos en asuntos ambientales se identificaron brechas a nivel de normativa secundaria, de políticas públicas e institucional, tanto en la fase de gabinete como en la fase de co-creación. A continuación, se clasifica y señala con color **morado** a las brechas que han sido identificadas en las mesas de trabajo, con color **naranja** a las que fueron identificadas en la fase de gabinete y con color **azul** a aquellas que han coincidido en ambas fases.

Tabla 16. Brechas identificadas sobre garantías y promoción del derecho de defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.

GARANTÍAS Y PROMOCIÓN DEL DERECHO DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN ASUNTOS AMBIENTALES

La protección desde lo colectivo y el fortalecimiento de instituciones jurídicas es clave para la defensa individual y colectiva.

Los denunciantes de actos que atentan contra el ambiente, muchas veces son criminalizados.

Falta de un marco normativo primario base para la creación de normativa secundaria y de política pública e institucional que aborden aspectos fundamentales como: identificación de derechos individuales y colectivos específicos de los defensores ambientales, garantías para el ejercicio de su actividad, mecanismos de registro para identificar a defensores, medios de alerta temprana, acción urgente y de coordinación y cooperación entre sector público y privado a nivel nacional e internacional para garantizar sus derechos y protección.

Elaboración: propia (2021)

Tabla 17. Brechas identificadas sobre procedimientos y medidas cautelares

PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS CAUTELARES

Se requieren medidas cautelares adaptadas a la realidad que viven los defensores de derechos humanos.

El marco normativo no prevé mecanismos de alerta temprana, acción urgente y de coordinación y cooperación entre sector público y privado a nivel nacional e internacional para garantizar la protección de los defensores.

Elaboración: propia (2021)

4. PROPUESTA DE REFORMA AL MARCO NORMATIVO

4.1. ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL

La priorización de las propuestas de reforma al marco normativo, de políticas públicas e institucional tiene como objetivo indicar el punto de partida para ir cerrando paulatinamente las brechas que se han identificado previamente y que impiden el cumplimiento pleno del derecho de acceso a la información ambiental establecido en los artículos 5 y 6 del Acuerdo de Escazú. A continuación, se señalan con colores las reformas y/o creación de normativa secundaria y de política pública e institucional necesarias para cerrar las brechas de acceso a la información ambiental. En este contexto, el color rojo representa las primeras actividades que se deben llevar a cabo, siendo las más urgentes y prioritarias, con amarillo las que se deberían realizar posteriormente y con verde los últimos pasos para lograr que este derecho se cumpla

plenamente. Además, se diferencia a las propuestas generadas en mesas de trabajo con color **morado**, las propuestas que han surgido de la fase de gabinete se escriben con color **naranja** y las que coincidieron en ambas fases con color **azul**.

Tabla 18. Priorización de propuestas para garantizar el cumplimiento pleno del derecho de acceso a la información ambiental.

PROPUESTA Priorización Reforma a la normativa primaria: La LOTAIP debe incorporar: - La dimensión del derecho al acceso a la información como clave para el ejercicio de otros derechos. Por ejemplo, en materia ambiental, da lugar al cumplimiento pleno del derecho a acceder a la justicia ambiental y a la participación pública en la toma de decisiones ambientales. - La dimensión de transparencia focalizada que incluye el tema ambiental y los requerimientos del Acuerdo de Escazú. Principio de interculturalidad en cuanto a idiomas, contextos socioculturales, socioeconómicos, formatos y diversidad de canales de información. Crear y regular procedimientos especiales para brindar asistencia a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad, desde la formulación de la petición hasta la entrega de la información solicitada. Reforma a la normativa primaria: El Código Orgánico de Ambiente debe incorporar: Definir un catálogo de información ambiental reservada según las condiciones esta-- Obligatoriedad de presentar informes nacionales sobre el estado del medio ambiente de manera periódica, adaptados a las diversas condiciones de la población del país. - Criterios y lineamientos que deben ser abordados en el informe nacional sobre el estado del medio ambiente, con inclusión de mecanismos de participación para que la ciudadanía y la academia actúen como fiscalizadores de estos informes. Definir el contenido mínimo del SUIA según la información solicitada en el Acuerdo En el caso de mecanismos de alerta temprana para amenazas a la salud pública se Orgánica de Salud). Política pública: Articulación entre MAAE (ente rector de política ambiental y responsable de la gestión de información ambiental y del recurso hídrico), INABIO, entidad adscrita al MAAE, (responsable de la gestión de información sobre biodiversidad), INEC (ente rector de la producción de información estadística) y demás instituciones generadoras de información ambiental como GAD, centros de educación superior y de inves-

tigación, entidades públicas y privadas. De esta forma, los datos generados por actores

del ámbito no gubernamental puede ser validada y considerada como pública.

PROPUESTA	Priorización
Política pública: Fortalecer las capacidades institucionales del MAAE para mejorar la gestión y manejo de mayor cantidad de información que pueda estar disponible de forma periódica en el SUIA que, a su vez, está constituido por el sistema de información transaccional que maneja los procesos de regularización, control, ingreso de trámites, el sistema de automatización de oficina donde se gestionan los documentos y el SINIAS que es el sistema de información del conocimiento que genera estadística específica para el área ambiental. De esta manera, se promueve la generación permanente de información ambiental para mantener históricos actualizados.	
Política pública: Reconocer a los indicadores ambientales desarrollados por el MAAE como información oficial para que pueda ser utilizada por otras instituciones. En materia ambiental, la mayor cantidad de datos provienen de información georreferenciada y de imágenes satelitales que tendrían que ser considerados como fuentes oficiales de datos.	
Política institucional: El MAAE debe impulsar programas de concientización ciudadana sobre la importancia de la información ambiental y del compromiso que tiene el país de generar datos ambientales propios, públicos, abiertos y permanentes al momento de entrar en vigencia el Acuerdo de Escazú.	
Política institucional: El MAAE debe promover la creación de sistemas de recolección y almacenamiento de información ambiental en los que participe la ciudadanía como un mecanismo de educación ambiental.	
Reformas de normativa secundaria (Reglamento al COA):	
- Disposición expresa sobre la obligatoriedad para que determinadas instituciones del sector público, privado, de la academia y de los centros de investigación entreguen información ambiental relevante, según criterios que deberán ser previamente definidos por el MAAE.	
Reformas de normativa secundaria (Reglamento a la LOTAIP):	
- Garantizar el acceso a la información pública sin necesidad de justificar las razones por las cuales se la solicita ni demostrar ser persona interesada.	
- Obligatoriedad para la autoridad competente de informar al solicitante los motivos por los que no dispone de la información solicitada. Así como también, de direccionar al usuario hacia la institución que sí la disponga.	
- Las autoridades competentes que manejan información ambiental pública deben establecer procedimientos especiales para garantizar el derecho de acceso a la información de las personas o grupos vulnerables, incluidos pueblos y nacionalidades indígenas. Para su efecto se deberá crear una norma técnica y política pública que estandarice los procedimientos a implementar.	
- Excepción de pago en caso de reproducción de la información solicitada cuando el solicitante esté en situación de vulnerabilidad justificada.	
Política institucional: Definir un modelo de sistematización y gestión periódica de información sobre emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, y de materiales y residuos para que estos datos puedan ser incorporados en el SUIA y en el SINIAS.	

PROPUESTA	Priorización
Política pública: Fortalecer las capacidades institucionales del INABIO, INEC, MAAE y sus entidades adscritas, mediante la asignación de recursos económicos públicos y privados provenientes de acuerdos internacionales. Otorgarles autonomía para la toma de decisiones en el manejo y publicación de información ambiental. Capacitar a los funcionarios de estas instituciones sobre el derecho de acceso a la información ambiental.	
Política pública: Coordinación en los procesos de entrega de información ambiental desde las instituciones privadas, públicas, gobiernos descentralizados, academia y centros de investigación al MAAE, como autoridad responsable de la homologación, validación y publicación de datos ambientales en la plataforma del SUIA. Estandarización de metodologías para generar y manejar información ambiental.	
Política institucional: El MAAE debe impulsar mecanismos de difusión del derecho de acceso a la información ambiental y de los procedimientos existentes para ejercer este derecho, brindando ayuda al solicitante desde la solicitud hasta la entrega de los datos. Además, hay que mejorar el sistema de seguimiento y control de la información solicitada y entregada, mediante la creación de mecanismos de evaluación de procesos.	
Política pública: Fortalecer las actividades que realiza la Defensoría del Pueblo para garantizar el cumplimiento pleno del derecho de acceso a la información ambiental. Así como también, sus mecanismos de evaluación y control.	
Política institucional: Promover estrategias de comunicación que difundan el trabajo realizado por el MAAE sobre gestión de información ambiental mediante creación de manuales, material informativo y guías de usuario.	
Política institucional: El MAAE debe desarrollar materiales informativos adecuados para la ciudadanía y sus diversidades culturales. También, hay que socializar los recursos administrativos y/o judiciales con los que cuentan los solicitantes cuando se les ha negado información, así como el derecho que tienen para impugnar o recurrir a dichas decisiones.	
Política institucional: Fortalecer y ampliar los mecanismos de acceso a la información a través de puestos de información accesibles con datos claros sobre la calidad de los recursos aire, agua, residuos sólidos, etc.	
Creación de un marco normativo secundario para la gestión de información pública exclusivamente en materia ambiental:	
- Institucionalizar los procedimientos de generación, manejo, homologación, validación y difusión de información ambiental existentes en el MAAE.	
- Incorporar el principio de transparencia activa en la gestión de información ambiental.	
- Obligar a determinadas instituciones públicas y privadas a generar, sistematizar, contextualizar y entregar información ambiental al MAAE. Por lo tanto, se deberá categorizar a las entidades que tendrán la obligación de proporcionar los datos ambientales que han generado, según criterios definidos por el MAAE como relevancia de la información, actividades con alto impacto para el ambiente, etc.	
- Considerar los principios de idoneidad, necesidad, proporcionalidad y carga de la prueba de autoridad competente para el manejo de información.	
- Proporcionar información ambiental en el formato solicitado, siempre que esté disponible.	

PROPUESTA	Priorización
Política institucional: Crear espacios de colaboración para que distintos actores de la sociedad participen en el proceso de elaboración del informe del estado del medio ambiente.	
Política institucional: Crear un procedimiento para que el MAAE elabore un catálogo en el que se identifique qué tipo de información ambiental puede ser considerada como reservada, según los estándares del Acuerdo de Escazú. Así como también, mecanismos de difusión sobre los requerimientos, justificaciones y motivaciones que se tomaron en cuenta para tomar la decisión de reservar determinada información ambiental.	
Política institucional: Articular el MAAE con la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos y otras instituciones competentes para crear procedimientos y mecanismos en casos de alerta temprana por amenaza a la salud pública o al medio ambiente.	
Política institucional: Definir más criterios e indicadores para la gestión de los datos ambientales y para promover el uso y transformación de la información.	
Política institucional: Definir indicadores para evaluar el cumplimiento de los criterios para generar información de calidad desde las diferentes instituciones, similar al creado por la Defensoría del Pueblo para garantizar el principio de transparencia activa en el manejo de información pública.	
Política institucional: Mejorar los medios de acceso a la información sobre emergencias ambientales a gran escala como parte de los mecanismos de alerta temprana.	

Elaboración: propia (2021)

4.2. PARTICIPACIÓN PÚBLICA (CIUDADANA) EN LA TOMA DE DE-CISIONES AMBIENTALES

A continuación, se señalan con colores las reformas y/o creación de normativa secundaria y de política pública e institucional necesarias para cerrar las brechas identificadas respecto al derecho de participación pública (ciudadana) establecido en el artículo 7 del Acuerdo de Escazú. En este contexto, el color rojo representa las primeras actividades que se deben llevar a cabo que serían las más urgentes y prioritarias, con amarillo las que se deberían realizar después y con verde los últimos pasos para lograr que este derecho se cumpla plenamente y se eliminen las brechas. Además, se diferencia a las propuestas generadas en mesas de trabajo con color morado, las propuestas que han surgido de la fase de gabinete se escriben con color naranja y las que coincidieron en ambas fases con color azul.

Tabla 24. Priorización de propuestas para garantizar el cumplimiento pleno del derecho de participación pública (ciudadana).

PROPUESTA

Política pública: Creación de campaña comunicacional para informar a la ciudadanía sobre su derecho a la participación pública en asuntos de interés ambiental, promoviendo el empoderamiento ciudadano. Estos mecanismos de difusión deben considerar medios tradicionales (como radio, televisión), redes sociales, telefonía celular y otros materiales que lleguen a la ciudadanía, principalmente a las zonas urbano marginales y rurales.

PROPUESTA Priorización

Política institucional: Difusión de los mecanismos de participación pública existentes y de herramientas que guíen a la ciudadanía en su ejercicio del derecho de participación, enfocados principalmente en los grupos vulnerables, pueblos indígenas y comunidades locales que se ven directamente afectados por el desarrollo de proyectos estratégicos.

Política pública: Fortalecimiento institucional en diversas áreas como asignación de presupuestos para campañas de difusión y socialización, capacitación a los funcionarios y diseño de estrategias de negociación para promover un proceso participativo integral.

Creación de normativa secundaria (Reglamento a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana):

- Crear procedimientos específicos para la participación ciudadana en la planificación y formulación de políticas públicas, así como también, para la participación en foros y negociaciones internacionales y en instancias nacionales para tratar asuntos de foros internacionales
- Incorporar plazos y definir procesos para que la participación sea adecuada y permita identificar. invitar e incluir a todos los actores afectados e interesados.
- Establecer los requerimientos de información mínima a difundir en las convocatorias, según los estándares del Acuerdo de Escazú.
- Establecer la obligatoriedad de las instituciones de crear protocolos para la recopilación, registro y retroalimentación de observaciones ciudadanas.

Reformas de normativa secundaria (Reglamento al COA):

- Incluir a los representantes de la sociedad civil en los Comités de Coordinación de las Políticas Nacionales e Intersectoriales en materia ambiental.
- Implementar los procesos de participación desde las etapas iniciales del proyecto, previo al otorgamiento de concesiones.
- Promover la participación pública en foros y negociaciones internacionales en materia ambiental
- Reevaluar el plazo razonable para los procesos participativos con base a las experiencias prácticas y basados en tiempos suficientes para la revisión y entrega de observaciones del estudio de impacto ambiental y del plan de manejo.
- Incorporar los mecanismos de veedores comunitarios y terceros imparciales en los procesos participativos de proyectos que producen un alto impacto en el ambiente.
- Entregar a las comunidades el informe del facilitador, el estudio de impacto ambiental y el plan de manejo definitivos.

Priorización

Reformas de normativa secundaria: - Señalar dentro de la convocatoria la información mínima necesaria que debe ser presentada a la ciudadanía para ejercer su derecho de participación. Esto en concordancia con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Escazú. - Presentar públicamente un registro de las observaciones que surgieron en los procesos de participación pública, evidenciando qué observaciones se acogieron y la justificación de aquellas que no fueron acogidas. Garantizando una retroalimentación y transparencia del proceso participativo. Garantizar el involucramiento efectivo de las personas o grupos en situación de vul-- Identificar por parte de los facilitadores ambientales durante la visita técnica, las necesidades sociales, económicas, culturales, geográficas y de género para adaptar los mecanismos de participación a la realidad del público participante. Política Institucional: Fortalecer el Consejo Nacional Sectorial Ambiental y crear nuevos Consejos Consultivos Locales como mecanismos de participación ciudadana en los procesos de creación y evaluación de políticas ambientales, ordenanzas y proyectos, mediante la asignación de recursos económicos, técnicos y capacitación a los funcionarios. Además, crear campañas de comunicación para dar a conocer a la ciudadanía sobre estos mecanismos de participación y cómo involucrarse. **Política institucional:** Estandarizar el tipo de información que debe ser proporcionada a la ciudadanía, durante la fase de convocatoria, para que exista una participación efectiva. La información proporcionada debe tener un lenguaje sencillo y deberá ser explicada a la población involucrada. Política institucional: Elaborar una guía para el manejo de las observaciones recopiladas durante los procesos participativos. Reforma de normativa primaria: cho de participación pública de los pueblos indígenas y comunidades locales. Considerar los estándares del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. - Obligatoriedad de la autoridad competente de hacer público un informe que explique la manera en la que las observaciones ciudadanas fueron consideradas en el proyecto. **Voluntad política:** Los procesos de participación deben ser vinculantes, priorizando el bienestar del ambiente y de las personas afectadas por los proyectos.

Elaboración: propia (2021)

PROPUESTA

4.3. ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL

A continuación, se señalan con colores las reformas y/o creación de normativa secundaria y de política pública e institucional necesarias para cerrar las brechas identificadas respecto al derecho de acceso a justicia ambiental establecido en el artículo 8 del Acuerdo de Escazú. En este contexto, el color rojo representa las primeras actividades que se deben llevar a cabo que serían las más urgentes y prioritarias, con amarillo las que se deberían realizar después y con verde los últimos pasos para lograr que este derecho se cumpla plenamente y se eliminen las brechas. Además, se diferencia a las propuestas generadas en mesas de trabajo con color morado, las propuestas que han surgido de la fase de gabinete se escriben con color naranja y las que coincidieron en ambas fases con color azul.

ROPUESTA	Priorización
Política pública: Creación de campaña comunicacional permanente para informar a la ciudadanía sobre el derecho de acceso a la justicia, cuándo hacerlo efectivo y cómo ejercerlo. Contar con material explicativo sobre las normas de procedimiento de as acciones judiciales en caso de vulneración de derechos, en un lenguaje sencillo y comprensible para la ciudadanía.	
Política pública: Estandarización de procesos administrativos y judiciales para acceder en caso de vulneración de los derechos establecidos en el Acuerdo de Escazú.	
Política pública: Capacitación continua a los operadores de justicia, a los servidores públicos y a los agentes de seguridad nacional (militares y policías) sobre los derechos de acceso a justicia ambiental. Adicionalmente, en las instancias judiciales debe existir personal especializado que oriente a la ciudadanía sobre los procedimientos judiciales que pueden interponer cuando se ha violado alguno de sus derechos.	
Política institucional: Proporcionar herramientas especializadas a los jueces que no son especialistas en materia ambiental. Así como también, asignar presupuesto a las nstancias judiciales para que cuenten con personal suficiente y capacitado, equipos écnicos y materiales necesarios para resolución de acciones judiciales.	
Política pública: Articulación entre gobierno, sector público, privado, sociedad civil y academia para contribuir al desarrollo de jurisprudencia sobre justicia ambiental.	
Reforma de normativa primaria:	
Regular los mecanismos alternativos de solución de controversias en asuntos ambientales.	
Regular los procesos y mecanismos de reparación de daños ambientales, así como las garantías de no repetición.	
Fortalecimiento de capacidades de los operadores de justicia en relación a derechos de acceso en temas ambientales. Así como también, en derechos de la naturaleza y reparación de daños ambientales.	

Elaboración: propia (2021)

4.4. DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN ASUNTOS AMBIENTALES

A continuación, se señalan con colores las reformas y/o creación de normativa secundaria y de política pública e institucional necesarias para cerrar las brechas identificadas respecto a los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales establecido en el artículo 9 del Acuerdo de Escazú. En este contexto, el color rojo representa las primeras actividades que se deben llevar a cabo que serían las más urgentes y prioritarias, con amarillo las que se deberían realizar después y con verde los últimos pasos para lograr que este derecho se cumpla plenamente y se eliminen las brechas. Además, se diferencia a las propuestas generadas en mesas de trabajo con color morado, las propuestas que han surgido de la fase de gabinete se escriben con color naranja y las que coincidieron en ambas fases con color azul.

PROPUESTA	Priorización
Política pública: Desarrollar una política pública integral para la promoción y protección de personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza, así como la ruta de implementación, con base en el trabajo realizado en la Mesa Interinstitucional.	
Política pública: Reconocer la labor de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales, mediante campañas de socialización que concienticen sobre su labor y su importancia.	
Política pública: Fortalecimiento institucional mediante capacitaciones a los actores involucrados, asignación de presupuestos y recursos tecnológicos y administrativos.	
Política institucional: Estandarización de procedimientos para manejar casos en los que la víctima es una persona defensora de derechos humanos en asuntos ambientales.	
Política pública: LOGJ y CC	
 Investigar y Profundizar sobre medidas cautelares de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, adaptadas a la realidad y necesidades de los defensores. 	
Política pública: Capacitación sobre la aplicación de medidas cautelares para defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.	
Creación de normativa primaria y/o secundaria: La normativa sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales debe establecer mecanismos de prevención y protección, así como también, las condiciones para un entorno cívico habilitante. Por lo tanto, se deberá incluir al menos los siguientes temas:	
- Identificar derechos individuales y colectivos específicos de los defensores ambientales.	
- Garantizar el ejercicio de su actividad.	
- Registrar los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.	
- Implementar mecanismos de alerta temprana, acción urgente y de coordinación y coo- peración entre sector público y privado a nivel nacional e internacional para garantizar la protección de los defensores.	
- Activar mecanismos de control para garantizar el cumplimiento efectivo del derecho de protección de defensores.	

PROPUESTA Priorización

La creación de una Ley Orgánica para Defensores de Derechos Humanos y de la Naturaleza junto a una política pública integral promoverán la creación de espacios seguros para que los defensores puedan ejercer sus derechos.

Elaboración: propia (2021)

5. DESAFÍOS, LIMITACIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. DESAFÍOS

El 22 de abril de 2021 entró en vigor el Acuerdo de Escazú, esto quiere decir que todo su contenido se vuelve vinculante para el país, por lo que la normativa nacional vigente deberá sufrir modificaciones para garantizar su cumplimiento pleno. En este contexto, como menciona Echeverría (2019), existen muchos desafíos relativos al acceso a la información ambiental, a los conflictos socioambientales derivados de procesos de participación pública en proyectos de alto impacto ambiental, en los bajos índices de acceso a la justicia con fines de tutela efectiva de los derechos ambientales y en la protección de defensores de derechos humanos y de la naturaleza, que se podrían mejorar con la incorporación del Acuerdo de Escazú y la respectiva modificación del ordenamiento jurídico ecuatoriano. Por lo tanto, aunque el marco constitucional es propicio para el cumplimiento pleno de los compromisos internacionales que el Estado ecuatoriano asume con la entrada en vigor el Acuerdo, el marco infraconstitucional requiere de ajustes y desarrollo de nuevos cuerpos normativos específicos.

5.1.1. Desafíos para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental

Del análisis de congruencia normativa secundaria respecto al derecho de acceso a la información ambiental amparado en los artículos 5 y 6 del Acuerdo de Escazú se determina que existen brechas a nivel de normativa primaria y secundaria que impiden su cumplimiento pleno. Entendiéndose que este derecho no se limita simplemente a la obtención de datos, sino a recibir información de calidad, oportuna y confiable. En este sentido, el marco normativo debe garantizar que cualquier persona pueda acceder a la información ambiental, técnica y social que tienen las instituciones públicas sobre un proyecto, obra o actividad que afecte al ambiente, así como también, sobre los asuntos ambientales de interés como políticas públicas, normativa, ordenamiento territorial, etc. La finalidad es garantizar la transparencia y la calidad de la información ambiental desde la solicitud hasta la entrega.

El primer desafío es a nivel de normativa primaria porque se debe incorporar en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), la dimensión del derecho al acceso a la información como clave para el ejercicio de otros derechos, promoviendo la generación de nuevos contenidos informativos por parte de las instituciones que contribuirían al desarrollo de informes y de nuevos indicadores sobre calidad ambiental. De manera complementaria, se debe incluir el principio de interculturalidad en cuanto a idiomas, contextos socioculturales, socioeconómicos, formatos y diversidad de canales de información, haciendo énfasis en adoptar procesos especiales para garantizar que las personas o grupos en situación de vulnerabilidad, que incluyen a los pueblos y nacionalidades indígenas, accedan fácilmente a la información ambiental en los formatos requeridos y la excepción de pago por costos de reproducción de la información.

Además, la LOTAIP debe incluir una disposición que determine que la carga de la prueba, sobre el cumplimiento de requisitos para restringir el acceso a la información ambiental, recae sobre la autoridad competente (Melo, Espinosa y Valenzuela, 2019). También, se debe considerar el principio de proporcionalidad para restringir la información en el marco del numeral 9 del Acuerdo de Escazú. En este contexto, el MAATE

como autoridad nacional ambiental, asume el desafío de categorizar a la información ambiental como reservada según los criterios establecidos en el Acuerdo de Escazú y en la LOTAIP, esto quiere decir, que se puede denegar información que ponga en riesgo la seguridad del patrimonio natural, el medio ambiente, la salud y las investigaciones de delitos ambientales. Por ejemplo, se podría denegar datos sobre la ubicación de los sitios de anidación de especies sensibles al tráfico de animales porque pondría en riesgo a especies amenazadas o en peligro de extinción. Sin embargo, en este sentido se tiene que ser muy cauto en apegarse a los parámetros del convenio, de tal manera que no se utilice normativa secundaría para restringir derechos.

Por lo tanto, el MAATE tiene como desafío categorizar la información ambiental considerada como reservada según los estándares definidos en el Acuerdo de Escazú. El listado deberá ser actualizado de forma periódica y estar establecido legalmente con anterioridad. De manera complementaria, se podrían promover espacios de diálogo con la sociedad civil para explicar qué información está restringida y qué criterios se consideraron para tomar esa decisión.

Otro desafío a nivel de normativa primaria es incluir en el Código Orgánico del Ambiente la obligación del MAATE de generar informes nacionales sobre el estado del ambiente de manera periódica, presentar evaluaciones independientes de desempeño ambiental con participación de diversos actores, promover la creación de informes de sostenibilidad de empresas públicas y privadas, así como también, de información oficial sobre las cualidades ambientales de bienes y servicios. Estos informes deberán proporcionar datos temáticos y análisis integrados del estado de los recursos e impactos sobre el ambiente y la salud. Además, tendrán que adaptarse a las diversas condiciones sociales y culturales de la población del país, pero también se podrán crear espacios de participación donde representantes de la sociedad civil y de la academia fiscalicen el proceso de elaboración de los reportes nacionales.

Respecto al manejo y gestión de la información ambiental, el MAATE tiene como desafío fortalecer y ampliar los mecanismos de acceso a la información a través de información accesible, reportes periódicos sobre la calidad de los recursos en los principales medios de comunicación, difusión permanente y actualizada de los procesos de generación, homologación y validación de información ambiental para que las instituciones del sector público, privado, sociedad civil e investigación tengan conocimiento de los recursos existentes para poner a disposición del Estado, los datos ambientales que han generado. Por lo tanto, es necesario alcanzar una articulación y coordinación entre el MAATE y los generadores de información ambiental.

En este contexto, el SUIA debe potenciarse con mayor cantidad de información ambiental actualizada para que pueda cumplir plenamente con la disposición sobre el contenido mínimo necesario que especifica el Acuerdo de Escazú. Siendo necesario, reformar el Reglamento al COA para incorporar una disposición que obligue a determinadas instituciones del sector público, privado, de la academia y de los centros de investigación a entregar la información ambiental relevante que generen, según la categorización y los criterios definidos por el MAAE. Es así que, el desafío que asume el MAAE, como entidad responsable del manejo y recopilación de información ambiental, es articular los datos ambientales generados en las diferentes instituciones y coordinar los procesos de entrega, homologación y validación.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo como institución responsable del fortalecimiento del derecho al acceso a la información ambiental tiene el desafío de promover actividades en relación a este derecho, especialmente en zonas donde se ubican grandes proyectos que generan un impacto al ambiente y a la salud. Además, crear campañas de comunicación que socialicen y capaciten a la ciudadanía sobre su derecho de acceder a información, los procesos que existen para solicitarla y los recursos administrativos y judiciales que puede emplear cuando se ha denegado la información solicitada.

5.1.2. Desafíos para garantizar el derecho de participación pública (ciudadana)

En términos generales, el marco constitucional y los instrumentos internacionales de derechos humanos vinculantes en Ecuador garantizan la aplicación de los niveles de participación ambientales con los estándares que establece el Acuerdo de Escazú, es decir, coinciden con lo establecido en el Objetivo 16 de la Agenda 2030 que se enfoca en promover una participación abierta, transparente e inclusiva en los procesos de toma de decisiones. Sin embargo, el desarrollo normativo, en especial respecto a la consulta como derecho

que permite el ejercicio de la participación ambiental es un desafío pendiente, siendo oportuno aprovechar la entrada en vigor del Acuerdo de Escazú para ajustar el marco legal infraconstitucional a los estándares de participación que exige el Acuerdo y los organismos internacionales para crear nuevas normativas secundarias y políticas públicas e institucionales específicas.

En este contexto, el primer desafío para garantizar plenamente el derecho de participación pública es fortalecer los Consejos Consultivos Locales y el Consejo Nacional Sectorial Ambiental regulados por el Reglamento al COA. Sin embargo, en la práctica se requiere de campañas de difusión para dar a conocer a la ciudadanía sobre estos mecanismos de participación y cómo involucrarse en procesos de creación y evaluación de políticas ambientales, ordenanzas y proyectos que generen un impacto al ambiente y a la salud. De manera complementaria, se debe expedir un reglamento a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana que regule procedimientos específicos para la participación ciudadana en foros y negociaciones internacionales, así como también participar en otros asuntos de interés ambiental que están regulados en el Acuerdo de Escazú.

En el tema de mecanismos de participación ciudadana es fundamental que se reforme el Código Orgánico del Ambiente para incluir a representantes de la sociedad civil y de organizaciones no gubernamentales en los comités de coordinación de políticas nacionales e intersectoriales. Además, otros desafíos a nivel de normativa primaria es implementar procesos de participación en las diferentes instancias de un proyecto, principalmente en las etapas iniciales previo al otorgamiento de concesiones, así como también reevaluar el plazo razonable para los procesos participativos en base a las experiencias prácticas y en los tiempos de revisión y entrega de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental y del Plan de Manejo.

Otro desafío que debe asumir la autoridad competente es difundir la información mínima necesaria que se debe presentar a la ciudadanía para ejercer su derecho de participación, según los requisitos establecidos en el Acuerdo de Escazú y la obligación de presentar públicamente un registro de las observaciones que surgieron en los procesos de participación pública, evidenciando qué observaciones se acogieron y la justificación de aquellas que no fueron acogidas. Esto ayudaría a garantizar la retroalimentación y transparencia del proceso participativo, así como también, evidenciar que las observaciones y sugerencias de los participantes han sido vinculantes para la ejecución del proyecto.

Un desafío de las instituciones públicas y de los GAD es lograr empoderar a la ciudadanía sobre el derecho de participación pública en asuntos ambientales, mediante la difusión de los mecanismos de participación existentes a través de medios de comunicación como radio, televisión y otros materiales que lleguen a la ciudadanía, principalmente a las zonas rurales. Además, en cumplimiento del Acuerdo de Escazú se deben definir herramientas y procesos adaptados a la realidad cultural y social de personas o grupos vulnerables, principalmente para pueblos indígenas y comunidades locales que se ven directamente afectados por el desarrollo de proyectos estratégicos.

Finalmente, el mayor desafío es la voluntad política para que los procesos de participación sean vinculantes, priorizando el bienestar del ambiente y de las personas afectadas por los proyectos. En este sentido, el numeral 15 del artículo 7 del Acuerdo de Escazú determina que cada Parte deberá garantizar el respeto de su legislación y de sus obligaciones internacionales relativas a los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales. Por lo tanto, brinda la posibilidad de generar una sinergia con el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales para garantizar el cumplimiento de los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, principalmente en lo que respecta a su derecho de participación pública.

5.1.3. Desafíos para garantizar el derecho de acceso a la justicia

El desafío a corto plazo para garantizar el derecho de acceso a la justicia es crear salas y tribunales especializados en materia ambiental. El Código Orgánico de la Función Judicial prevé su creación, pero en la práctica no se ha llegado a materializar por motivos administrativos y económicos. Por el momento, el desafío es capacitar permanentemente a los operadores de justicia y a los servidores de la función judicial sobre el derecho de acceso a justicia ambiental. Incluso en las instancias judiciales debería existir personal especializado que oriente a la ciudadanía sobre los procedimientos judiciales que pueden interponer cuando se ha vulnerado alguno de sus derechos.

Finalmente, el desarrollo de la justicia ambiental y la activación de las garantías jurisdiccionales en los casos de violación de derechos requieren la participación activa de toda la ciudadanía, incluyendo a la sociedad civil organizada, por lo que es necesario fortalecer las capacidades de la sociedad en general respecto al derecho de acceso a la justicia.

5.1.4. Desafíos para garantizar el derecho de protección de defensores de derechos humanos en asuntos ambientales

Las resoluciones emitidas por la Defensoría del Pueblo y el trabajo realizado en la Mesa Interinstitucional para la promoción y protección de personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza representan un gran avance para garantizar el cumplimiento pleno del Acuerdo de Escazú, marcando una hoja de ruta para el desarrollo de política pública. Sin embargo, considerando la jerarquía normativa, es necesario crear una ley orgánica que aborde aspectos fundamentales como la identificación de derechos individuales y colectivos específicos de los defensores ambientales, las garantías para el ejercicio de su actividad, la institucionalidad pública que debe generarse para la garantía de sus derechos, los mecanismos de registro para identificar a defensores, los medios de alerta temprana y acción urgente y de coordinación y cooperación entre sector público y privado a nivel nacional e internacional para garantizar sus derechos y protección.

Por otra parte, otro desafío es definir procedimientos para gestionar los casos en los que la víctima es una persona defensora de derechos humanos. Aunque existe una directriz interna para investigarlos emitida por la Fiscalía General del Estado aún se requiere de mayores direccionamientos para las instituciones involucradas en garantizar el acceso a la justicia ambiental. Por esta razón, hay que fortalecer las capacidades institucionales y capacitar continuamente a los funcionarios en materia ambiental.

Finalmente, el mayor desafío es la voluntad política para reconocer la labor de los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales porque existe una pequeña línea entre criminalizar a los denunciantes y proteger a los defensores de derechos de la naturaleza. En este contexto, mientras prevalezca un modelo de producción en el que prime la economía sobre la naturaleza y el bienestar humano, siempre existirá violencia y amenazas en contra de quienes defienden sus derechos.

5.2. LIMITACIONES

Las limitaciones que impiden el cumplimiento pleno de los derechos amparados en el Acuerdo de Escazú fueron identificadas en la fase de gabinete y en las mesas de trabajo. En este contexto, la principal limitación es el desconocimiento ciudadano sobre los derechos de accesos a la información ambiental, participación pública (ciudadana), acceso a justicia ambiental y protección de defensores de derechos humanos. En este sentido, el desconocimiento del derecho impide su ejercicio pleno. Por lo tanto, hay que desarrollar mecanismos de comunicación adecuados a la ciudadanía y a sus diversidades culturales para socializar y capacitar permanentemente a los ciudadanos y a los funcionarios sobre los derechos que ampara el Acuerdo de Escazú, cómo hacerlos efectivos y qué hacer cuando han sido vulnerados. Además, es necesario que las campañas de comunicación lleguen a zonas rurales, urbano marginales y que se utilicen otros canales de difusión como la radio, la televisión y telefonía celular en zonas con altos índices de analfabetismo.

De manera específica, las limitaciones identificadas para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental son:

- En materia ambiental, la mayor cantidad de datos provienen de información georreferenciada y de imágenes satelitales que tendrían que ser considerados como fuentes oficiales de datos. Al no reconocer esta información ambiental como oficial, los indicadores ambientales desarrollados no pueden ser utilizados formalmente por otras instituciones.
- Dificultad para acceder a la información ambiental disponible por el desconocimiento de los procesos y recursos disponibles que brinden asistencia al solicitante.
- Los datos ambientales disponibles en el SUIA y en el SINIAS están dispersos y/o desactualizados o no existen.
- Falta de guías o manuales para que los usuarios puedan acceder a los datos disponibles en los portales del SUIA y del SINIAS.

- Tecnicidad del lenguaje de la información ambiental proporcionada que limita el ejercicio pleno de otros derechos como el de participación pública. La información proporcionada debe adaptarse a la realidad social y cultural de los solicitantes.
- No existe una adecuada articulación entre la sociedad civil, la academia y el MAATE para entregar la información ambiental que han generado. Esto se debe al desconocimiento de los canales para entrega de datos y de criterios de calidad y tipo de información ambiental.
- Falta de un espacio de comunidades de datos y de procesos y mecanismos eficaces que garanticen la accesibilidad, coordinación y articulación de la información ambiental. Por lo tanto, los datos están para ser usados, y las limitaciones son su apertura, recolección, homologación y difusión.

Respecto a las limitaciones para garantizar el cumplimiento pleno del derecho de participación pública (ciudadana) destacan:

- Los mecanismos de participación pública (ciudadana) existentes no se implementan por su desconocimiento.
- Los plazos y procedimientos actuales no permiten identificar, invitar e incluir a todos los actores afectados e interesados en el proceso participativo.
- La información proporcionada es demasiado técnica y dificulta el ejercicio del derecho de participación pública. Se requiere documentos con lenguaje sencillo que se adapten a las realidades sociales y culturales de los participantes y se los explique a la población involucrada.
- No existe un proceso de recopilación, registro y retroalimentación de observaciones de la ciudadanía, por lo tanto, los participantes consideran que sus opiniones no son vinculantes.
- Los procesos de participación no deben ser informativos, debe existir una real participación en cada uno de ellos, así como un respecto y un derecho vinculante sobre la decisión que los posibles afectados puedan tener.
- Se debe comunicar realmente sobre las consecuencias de los proyectos que se deben hacer, respetar los principios de derecho ambiental, así como un proceso transparente de participación.

Respecto a las limitaciones para garantizar el cumplimiento pleno del derecho de acceso a la justicia ambiental destacan:

- Falta de salas y tribunales especializados en materia ambiental.
- Las instancias que asumen la resolución de casos ambientales no cuentan con capacidades, conocimientos, recursos humanos, ni equipos necesarios para la adecuada resolución de los casos.
- Falta de conocimiento y especialización de los jueces sobre los principios de derecho ambiental, los fundamentos de derechos y la casuística existente.
- Desconocimiento de la ciudadanía y de los funcionarios sobre los mecanismos y procedimientos judiciales para acceder en caso de vulneración de los derechos establecidos en el Acuerdo de Escazú.

Respecto a las limitaciones para garantizar el cumplimiento pleno de la protección de defensores de derechos humanos en asuntos ambientales destacan:

- Criminalización de los defensores de derechos humanos.
- Las medidas cautelares no están adaptadas a las realidades y necesidades de las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales.
- No se reconocen claramente los derechos individuales y colectivos específicos para defensores de derechos humanos en asuntos ambiental.
- No existe un marco normativo que garantice el ejercicio de la actividad de los defensores.
- Se debe fortalecer la figura de que los grupos y colectivos pueden ejercer de manera plural los derechos que se consagran.

5.3. RECOMENDACIONES

 Crear programas de capacitación continua para servidores públicos y la ciudadanía, sobre los derechos amparados en el Acuerdo de Escazú, así como también, sobre instrumentos y mecanismos existentes

- para ejercer sus derechos y recursos administrativos y/o judiciales a los que puede acceder en caso de vulneración de los mismos.
- Difundir material explicativo sobre los derechos amparados en el Acuerdo de Escazú, los procedimientos y mecanismos existentes para ejercerlos y las acciones judiciales. Esta información debe estar en un lenguaje sencillo y comprensible para toda la población.
- Implementar una hoja de ruta que considere la estrategia de priorización de las propuestas de reforma al marco normativo y de creación de políticas públicas e institucionales.
- La buena implementación de políticas públicas e institucionales pueden dar resultados rápidos y pueden ser procesos más cortos que no requieran de articulación política compleja como la elaboración, aprobación y publicación de leyes o reglamentos.
- El trabajo realizado en gabinete se complementó con los aportes recibidos en las mesas de trabajo porque los actores clave identificaron desde su experticia y realidad como representantes de instituciones públicas, sociedad civil y academia, las brechas que limitaban el ejercicio pleno de los derechos amparados en el Acuerdo de Escazú. Por lo tanto, se recomienda que en procesos futuros se promuevan espacios de co-creación y co-participación.
- Para procesos de co-creación y co-participación futuros, es fundamental la identificación previa de los actores, así como el trabajo en fortalecer su compromiso en la participación activa.

6. REFERENCIAS

- Barragán, D. (2008). Acceso a la Información Pública y Ambiente. Un reto para el Ecuador. Quito: Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental.
- Barragán, D. (2017). Derechos de acceso en asuntos ambientales en el Ecuador. Hacia el desarrollo de una actividad minera respetuosa del entorno y las comunidades. Quito: Serie Medio Ambiente y Desarrollo. Santiago de Chile: CEPAL
- Barragán, D. y Morales, C. (2020). Caso de Estudio: Participación en el proceso del Plan de Acción REDD+ Bosques para el Buen Vivir. Quito: Centro Internacional de Investigación sobre Ambiente y Territorio.
- Brañes, R. (2010). El acceso a la justicia ambiental en América Latina 2. Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible. Memorias del Simposio Judicial El Acceso a la Justicia Ambiental en América Latina. México: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
- Echeverría, H. (2019). La importancia jurídica del Acuerdo de Escazú en el marco de los derechos de acceso en el Ecuador. Quito: Centro Internacional de Investigaciones sobre Ambiente y Territorio (CIIAT).
- ECOCIENCIA. (2006). Memoria del Foro: "Agua, ambiente y energía", (El Chaco, 18 de agosto del 2006), Proyecto Fortalecimiento a Gobiernos Locales-EcoCiencia, Quito.
- Fonseca. (2006). Conflictos de agua en Napo, Documentos de Discusión. Cuarto Encuentro Nacional del Foro de los Recursos Hídricos. "Todos por el agua, el agua para todos", CAMAREN, Quito, 241-266.
- La Hora. (24 de octubre de 2019). Consejo consultivo por el ambiente. La Hora. Recuperado de https://lahora.com.ec/santodomingo/noticia/1102281552/consejo-consultivo-por-el-ambiente
- López, V. (2008). Agua, energía y políticas públicas en la Amazonía ecuatoriana, Quito. Disponible Blog del Observatorio Socioambiental de FLACSO Sede Ecuador, en www.flacso.org.ec
- Meléndez, A. y Carnap, M. (2012). La metodología a la carta para grupos grandes. Meta acción Magazine. 1(1), 3-4. Melo, M., Espinosa, D. y Valenzuela, J. (2019). El Acuerdo de Escazú y su impacto en el ordenamiento jurídico vigente en Ecuador. Hivos. Recuperado de https://bit.lv/35WbUEe
- Ministerio del Ambiente de Ecuador. (2016). Bosques para el Buen Vivir Plan de Acción REDD+ Ecuador (2016-2025). Quito: Ministerio del Ambiente de Ecuador,
- Ministerio del Ambiente de Ecuador. (2019). Segundo Resumen de Información del Abordaje y Respeto de Salvaguardas para REDD+ en Ecuador. Quito: Ministerio del Ambiente de Ecuador.
- Ministerio del Ambiente. (31 de 07 de 2018). Estrategia Nacional de Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible 2017 2030. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Ministerio del Ambiente. (2019). Primer Consejo Consultivo Local de Educación Ambiental del Ecuador se conformó en Imbabura. Ministerio del Ambiente. Recuperado de https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/Resumen_Ejecutivo_CCSA_2017.pdf
- Ministerio del Ambiente. (2018). Consejo Ciudadano Nacional del Sector Ambiental. Ministerio del Ambiente. Recuperado de https://www.ambiente.gob.ec/primer-consejo-consultivo-local-de-educacion-ambiental-del-ecua-

dor-se-conformo-en-imbabura/

Ministerio del Ambiente y Agua. (2020). Ecuador se convierte en el noveno país en ratificar el Acuerdo de Escazú. Ministerio del Ambiente y Agua. Recuperado de https://www.ambiente.gob.ec/ecuador-se-convierte-en-el-noveno-pais-en-ratificar-el-acuerdo-de-escazu/#:~:text=%2D%20El%20pasado%2021%20de%20mayo,pa%-C3%ADs%20en%20el%20noveno%20en

Ministerio del Ambiente. (s.f.). Sistema Único de Información Ambiental -SUIA-. Recuperado de http://www.ambiente. gob.ec/sistema-unico-de-informacion-ambiental-suia/

Pérez, A. y Hernández, P. (2005). El Derecho Internacional Ambiental. Quito: Derecho Ambiental: Texto para la Cátedra. Corporación Latinoamericana de Desarrollo / Corporación de Gestión y Derecho Ambiental.

PNUD-MAAE (2020). Metodología para la formulación de NDC mediante procesos participativos e inclusivos, experiencia Ecuador. Recuperado de https://www.ec.undp.org/content/ecuador/es/home/library/metodologia-para-la-formulacion-de-ndc-de-ecuador--un-documento-.html

The World Cafe. (2017). Una guía rápida para ser anfitrión de World Café. Recuperado de http://www.theworldcafe.com/wp-content/uploads/2017/11/Cafe-para-llevar.pdf

Toquica, P. (2015). Ecuador, un país listo para la implementación de su Plan de Acción REDD+. Quito: Programa ONU-REDD.

Tribunal Constitucional. (2003). Resolución No. 0325-2003-RA.

Valdivieso, L., Suárez, S. y Barragán, D. (2013). Gobernanza ambiental: una evaluación del Principio 10 en el Ecuador. Quito: Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental.

Victoria, M. (2019), Sistematización del Acuerdo de Escazú. Revista de Derechos Humanos y Humanitario. 3 (1),

Villabella, C. (2015). Los métodos en la Investigación Jurídica. Algunas precisiones. Universidad Nacional Autónoma de México.

NORMATIVA

Acuerdo de Escazú. (4 de marzo de 2018). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. CEPAL. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429 es.pdf

Acuerdo Ministerial 013. Reformas al Acuerdo Ministerial No. 109. Ecuador, 14 de febrero de 2019.

Acuerdo Ministerial 015-2019. Política Ecuador Digital. Ecuador, 10 de octubre de 2019.

Acuerdo Ministerial 015-2020. Norma Técnica que -regula los medios electrónicos para procesos de participación ciudadana en la Función Ejecutiva. Ecuador, 9 de junio de 2020.

Acuerdo Ministerial 109. Reforma al Acuerdo Ministerial 061. Ecuador, 02 de octubre de 2018.

Acuerdo Ministerial 173. Manual de Procedimientos para el Manejo Documental. Ecuador, 17 de agosto de 2012 Acuerdo Ministerial 86. Políticas Ambientales Nacionales. Ecuador, 2 de octubre de 2009.

Acuerdo Ministerial MAAE 2020 – 004. Conformar el Comité de Transparencia del Ministerio del Ambiente y Agua y Expedir las Delegaciones de Competencias, Facultades y Atribuciones Necesarias para la Gestión del Mismo.

Acuerdo Ministerial MAAE-2020-023. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Ambiente y Aqua. Ecuador, 31 de julio de 2020.

Acuerdo Ministerial MAAE-2020-20. Protocolo para la Reanudación de los Procesos de Participación Social/Ciudadana de los Proyectos, Obras o Actividades que se encuentran en Proceso de Regularización Ambiental a Nivel Nacional. Ecuador, 31 de julio de 2020.

Acuerdo Ministerial No 015. Registro Oficial 467- Estrategia Nacional de Educación Ambiental. Ecuador, 12 de abril de 2019

Acuerdo Ministerial No. 011-2020. Política de Datos Abiertos de Aplicación en la Administración Pública Central. Ecuador, 9 de abril de 2020.

Acuerdo Ministerial No. 015-2019. Política Ecuador Digital. Ecuador, 18 de julio de 2019.

Acuerdo Ministerial No. SNPD-055-2015. Reglamento de Clasificación de Información Reservada. Ecuador, 6 de noviembre de 2015.

Acuerdo No. 1184. Norma Técnica en la Gestión Pública. Ecuador, 20 de julio de 2015.

Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449: 20/10/2008.

Código de buenas prácticas estadísticas. Registro Oficial No. 362-27-oct-2014

Código Orgánico del Ambiente. Registro Oficial Suplemento No. 983: 12/04/2017.

Código Orgánico de la Función Judicial. Registro Oficial Suplemento 544. Ecuador, 22 de mayo de 2015.

Código Orgánico General de Procesos. Registro Oficial Suplemento No. 506: 22/05/2015.

Decreto Ejecutivo 2232. Estrategia Nacional de Biodiversidad como Política de Estado. Ecuador, 30 de enero de 2007.

Decreto Ejecutivo 2471. Reglamento a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ecuador, 12 de enero de 2005. Última reforma 2009.

Decreto Ejecutivo 3516. Texto Unificado de Legislación Secundaria de Medio Ambiente. Ecuador, 31 de marzo de

- 2003. Última reforma: 29 de marzo de 2017.
- Decreto Ejecutivo 656. Reglamento para el funcionamiento de los Consejos Ciudadanos Sectoriales. Ecuador, 13 de abril de 2015.
- Decreto Ejecutivo 2428. Estatuto Régimen Jurídico Administrativo Función Ejecutiva. ERJAFE. Registro Oficial 536. Ecuador, 04 de mayo de 2018.
- Decreto Ejecutivo 752. Reglamento al Código Orgánico del Ambiente. Ecuador, 12 de junio de 2019.
- Decreto Ejecutivo 950 Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Ecuador, 23 de marzo de 2016.
- Directriz No. FGE-DDHPC-D-004-2020. Directrices sobre la aplicación de instrumentos internacionales en la investigación pre-procesal y procesal penal sobre infracciones cometidas en contra de personas defensoras de derechos humanos. Ecuador, 26 de marzo de 2020.
- Guía de Política Pública en Datos Abiertos. GPP-DA-v01-2014 Secretaria Nacional de la Administración Pública. Ecuador, 2014.
- Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo. Ecuador, 2012
- La Participación Ciudadana para la Vida Democrática Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Ecuador, 2012.
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Registro Oficial 337. Ecuador, 18 de mayo de 2004. Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Registro Oficial, Segundo Suplemento, No. 52: 22/10/2009.
- Norma para la asistencia técnica al Instituto Nacional de Estadística y Censos". Registro Oficial No. 890-25-nov-2016 Norma técnica de confidencialidad estadística y buen uso de la información estadística. Registro Oficial No. 449-02-mar-2015
- Norma técnica del Sistema de Certificación de la Calidad de las Operaciones Estadísticas. Registro Oficial No. 369-06-nov-2014
- Norma técnica para el cumplimiento de la publicación oportuna y puntual de los resultados de las operaciones estadísticas del sistema estadístico nacional. Registro Oficial No. 227-23-abr-2018
- Norma técnica para el uso y actualización de la información cartográfica estadística y geodatabase con fines estadísticos. Registro Oficial No. 819-16-ago-2016
- Norma técnica para la inclusión de operaciones estadísticas en el Programa Nacional de Estadística. Registro Oficial No. 466-25-mar-2015
- Norma técnica para la Producción de Estadística básica. Registro Oficial No. 367-04-nov-2014.
- Normas técnicas para el uso de las Clasificaciones y Nomenclaturas contenidas en el Sistema Integrado de Clasificación y Nomenclaturas (SIN). Registro Oficial No. 230-22-abr-2014.
- Plan Nacional de Desarrollo 2017 2021. Toda una Vida.
- Reglamento general para la creación, funcionamiento y cierre de las Comisiones Especiales de Estadística. Registro Oficial No. 231-27-abr-2018
- Resolución No. 007-DPE-CGAJ. Parámetros para el cumplimiento del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ecuador, 15 de enero de 2015.
- Resolución No. 00-NG-DINARDAP-2018. Norma para Acceso al Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Ecuador, 26 de marzo de 2019.
- Resolución No. 046-DPE-CGAJ-2019. Instructivo Atención de Solicitudes de Acceso a Información Pública. Ecuador, 09 de mayo de 2019.
- Resolución No. 063-DPE-2017. Lineamientos para la Protección de Datos o Información Confidencial. Ecuador, 1 de septiembre de 2017.
- Resolución No. 57 DPE-CGAJ-2018. Reglamento para la creación y funcionamiento de los Consejos de Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos y de la Naturaleza de la Defensoría del Pueblo. Ecuador, 14 de junio de 2018
- Resolución No. 77 DPE-CGAJ-2019. Normativa para la promoción y protección de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza. Ecuador, 05 de agosto de 2019
- Resolución No. FGE 2014 009. Instructivo Cumplimiento Art. 7, 12 Ley Transparencia Información. Ecuador, 24 de febrero de 2014

Segunda parte

PROPUESTA DE MESA DE DEMOCRACIA AMBIENTAL PARA IMPLEMENTAR EL ACUERDO DE ESCAZÚ

Autores:
Paulina Baca Terán
José Galindo
Max Lascano Vaca
Mentefactura / GIZ Ecuador



1. ANTECEDENTES

Ecuador ratificó el *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe* (Acuerdo de Escazú), el 21 de mayo de 2020; mismo que entró en vigor el 22 de abril de 2021.

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) y la Universidad Hemisferios (UHemisferios), con el apoyo del Programa Ecuador SinCero de la Cooperación Técnica Alemana GIZ, impulsan el proceso de generación de condiciones habilitantes para la implementación del Acuerdo de Escazú.

Este proceso es parte del Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto de Ecuador (2019-2022). El modelo de Gobierno Abierto tiene como pilares fundamentales la transparencia, la participación y la colaboración; a través de procesos de co-creación entre sector público, academia y sociedad civil.

Desde mediados del 2021, se ha diseñado de manera participativa y colaborativa, un modelo de gobernanza que genere las condiciones habilitantes para la implementación del Acuerdo de Escazú. Para esto se ha desarrollado una propuesta de Mesa Interinstitucional de Democracia Ambiental con base al intercambio de experiencias de mesas de gobernanza interinstitucional en materia ambiental y sus lecciones aprendidas. Los espacios de participación se realizaron con el foro virtual del 28 de julio de 2021 y con el taller de socialización del 23 de septiembre de 2021, además de varios espacios con el MAATE y la UHemisferios destacándose el taller de validación del 6 de septiembre de 2021.

2. METODOLOGÍA

2.1 PASOS METODOLÓGICOS CONSIDERADOS

Para dar una visión general del proceso para el desarrollo de la propuesta de Mesa, a continuación, se presentan los pasos metodológicos:

- a) Se realizó un análisis comparativo de las experiencias de gobernanza ambiental seleccionadas. Para esto se desarrollaron 4 fichas técnicas, una por cada caso, incluyendo elementos relevantes, de manera que se puedan comparar y analizar. Las fichas técnicas se desarrollaron en base a: (i) información de documentos oficiales relativos a las Mesas, (ii) información proporcionada por los expositores en el foro virtual, e (iii) información levantada en entrevistas a los expositores.
- b) El diseño del foro virtual del 28 de julio se realizó con el objetivo de conocer las experiencias de gobernanza interinstitucional seleccionadas y recoger insumos de los participantes. Dichos insumos se sistematizaron y se han analizado los aspectos más destacados en cuanto a las sugerencias y expectativas relacionadas con el ámbito, participación y actores que conformarían la Mesa.
- c) Adicionalmente se realizaron entrevistas, tanto a los actores clave de las cuatro Mesas seleccionadas para el análisis (MdT REDD+, CCSP, MIAACC y MIDA), así como a la Mesa de Género y Cambio Climático.
- d) Cabe señalar que se contó con dos espacios adicionales para obtener insumos y aportes a la presente propuesta:
 - Taller de validación realizado el 6 de septiembre de 2021, con representantes del MAATE, UHemisferios, y GIZ.
 - Taller de socialización realizado el 23 de septiembre de 2021, con actores claves, para obtener sugerencias y recomendaciones a la propuesta presentada.

2.2 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CUATRO EXPERIENCIAS DE MESAS INTERINSTITUCIONALES (Fichas técnicas desarrolladas)

Las experiencias de Mesas Interinstitucionales seleccionadas para el análisis, conjuntamente con el MAATE y la UHemisferios fueron las siguientes:

- 1. Mesa de trabajo REDD+ MdT REDD+ (Ecuador)
- 2. Mesa Corredor de Conectividad Podocarpus Sangay CCSP (Ecuador)
- 3. Mesa Indígena Amazónica Ambiental y de Cambio Climático MIAACC (Colombia)
- 4. Mesa Intersectorial para la Democracia Ambiental MIDA (Colombia)

Estas experiencias se presentaron en el foro virtual y además se desarrollaron fichas técnicas de cada caso.

Para realizar el análisis comparativo de las cuatro experiencias, se juntaron las fichas técnicas para comparar los componentes de las mismas, lo que ha sido la base para desarrollar la propuesta de Mesa.

Se han comparado todos los componentes, y los que se han considerado relevantes para la propuesta son: operación de la Mesa, ámbito de acción (local, regional, nacional), descripción de la estructura de la Mesa, instancias de operación de la Mesa, proceso de organización de la Mesa, mecanismo interinstitucional de operación, marco legal existente, actores participantes, mecanismos de selección de actores, grupos o líneas de trabajo, dinámica de trabajo de la Mesa, toma de decisiones, nivel de incidencia de la Mesa, mecanismos de financiamiento y sostenibilidad y lecciones aprendidas identificadas.

2.3 RESUMEN DE LOS COMPONENTES RELEVANTES DE LAS ME-SAS INTERINSTITUCIONALES ANALIZADAS

2.3.1 Mesa de Trabajo REDD+

La Mesa de Trabajo (MdT) REDD+ funciona exitosamente por 8 años (desde 2013). Es reconocida a nivel nacional por agrupar a actores de la sociedad civil en torno a la política de reducción de emisiones por deforestación y degradación (REDD+) que lleva adelante el gobierno nacional, relacionada a sus compromisos ambientales tanto internacionales como nacionales, especialmente en cuanto a participación efectiva, en el marco del Plan de Acción REDD+ Bosques para el Buen Vivir 2016-2025.

Tabla 1. Resumen de la información relevante de la Mesa de Trabajo REDD+

Componente	Resumen de la información relevante
Operación de la	La MdT REDD+ ha tenido tres períodos de funcionamiento:
Mesa	1ro desde el año 2013 al 2015 (fase de preparación del REDD+) 2do desde el 2016 hasta el 2019 (en la fase de transición de REDD+ desde su preparación hacia su implementación a través del PROAmazonía). 3ro desde el 2020 al 2021 (45 miembros). La MdT REDD+ fue creada en el 2013, pero fue institucionalizada mediante Acuerdo Ministerial No. 49 del 27 de junio de 2017.
Instancias de operación de la Mesa	 a. <i>Miembros</i> seleccionados de acuerdo a la Guía de participación (Comité de selección), conforman: Representantes de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio y comunas; organizaciones de la sociedad civil, representantes del sector académico, ONG nacionales, organizaciones de jóvenes, de mujeres, sector privado. b. <i>Equipo Gestor</i> del MAATE está a cargo de la gestión y funcionamiento de la MdT REDD+; lo conforman: Autoridad Nacional REDD+, dos representantes técnicos de la Subsecretaría de Cambio Climático (SCC) y de la Subsecretaría de Patrimonio Natural (SPN), un facilitador y un sistematizador. c. <i>Veedor</i> designado por el Sistema de Naciones Unidas, busca garantizar transparencia y participación en conformación y funcionamiento.

Comité de selección de miembros	Procedimiento establecido en la Guía de participación, que incluye un Comité conformado así: a) Autoridad Nacional REDD+, delegados de las Subsecretarías de Cambio Climático y de Patrimonio Natural. b) Representante de la sociedad civil, delegado por el Consejo Sectorial Ciudadano Ambiental. c) Representante de la ONG que colabore con el MAATE en las reuniones de la MdT REDD+.
Dinámica de trabajo de la Mesa	Periodicidad: reuniones ordinarias (4 por año) y extraordinarias. Convocatoria: 15 días de anticipación. Vía e-mail y telefónica. Los miembros deben contestar por la misma vía y requerimientos logísticos. Se adjunta la agenda e insumos para la reunión. Obligación de miembros a confirmar la participación. Hacer transferencia de información a delegados alternos (si no asiste el principal). Expertos: pueden ser invitados para tratar temas específicos. Plan de Trabajo, que genera Grupos de Trabajo.
Marco normativo	Acuerdo Ministerial No. 049 (2017), de creación de la Mesa. Reglamento de Funcionamiento de la MdT REDD+. Guía para la incorporación de actores privados, comunitarios y sociedad civil.
Lecciones aprendidas identificadas	 Condiciones habilitantes para el diálogo: La participación es un derecho, un principio y un proceso. Diálogo horizontal: coherencia tanto por parte del Estado como por parte de los actores sociales. Unidad de actores sociales: SER PARTE, TENER PARTE, TOMAR PARTE. Diversidad de actores —objetivo común —intereses comunes: evidente pero complejo de lograr. Establecimiento de alcances de la participación: expectativas vs. realidad, acuerdos colectivos, empoderamiento. Equipo gestor técnico que facilite, articule y dé seguimiento: Debe conformarse por representantes de todas las instancias. Sistematización para la incidencia: contar con herramientas para documentar la información e instrumentos precisos para que dicha información influya en la toma de decisión. Reglas de juego claras: un instrumento que guíe el espacio y dé lineamientos. Manejo de la información: abordaje desde un enfoque educomunicacional y con uso de TICs, bajo principios de transparencia y acceso libre a información oficial.

Fuente: documentos normativos de la Mesa, presentación en el foro virtual, entrevista. (2021)

2.3.2 Mesa Corredor de Conectividad Sangay - Podocarpus

La Mesa Corredor de Conectividad Sangay Podocarpus (CCSP) en el sur del país, funciona exitosamente por 11 años (desde 2010). Es reconocida a nivel nacional y regional por su gestión de corredor y la incidencia en su proceso de reconocimiento. La lidera el MAATE, y agrupa a organizaciones interesadas en la conservación que trabajan en el territorio, en las provincias de Azuay, Morona Santiago, Zamora Chinchipe y Loja.

Tabla 2. Resumen de la información relevante de la Mesa Corredor de Conectividad Sangay - Podocarpus

Componente	Resumen de la información relevante
Operación de la Mesa	El CCSP tiene un inicio participativo desde el año 2010 y es reconocido legalmente el 11 de mayo de 2021 a través del Acuerdo Ministerial Nro. MAAE-2021-021. El CCSP cuenta con un modelo de gestión que ha sido socializado y aprobado por los actores en territorio y por la Autoridad Ambiental Nacional. El documento final es de septiembre de 2020.

Instancias de operación de la Mesa

La CCSP opera mediante cinco instancias:

- a. *Grupos de Trabajo* con actores que tienen especial interés en la ejecución de actividades que se alinean con una temática prioritaria para el CCSP (eje temático).
- b. *Ejes Temáticos* son cinco (5) que surgen del consenso de los actores en territorio sobre la necesidad de priorizar el trabajo en el CCSP. Cada eje temático se conforma por uno o varios grupos de trabajo. Tiene 3 representantes elegidos de entre los distintos grupos de trabajo que lo conforman, así: un representante de la academia, un delegado del sector público (Gobiernos Autónomos Descentralizados, empresas públicas o gobierno central) y, un representante de la sociedad civil (empresa privada, ONG nacional con presencia en territorio, o miembros de las comunidades locales).
- c. *Grupo de Gestión* conformado para su efecto mediante un convenio interinstitucional entre los actores. Está conformado por los quince representantes provenientes de los cinco Ejes Temáticos (tres representantes de cada eje) más el MAATE.
- d. *Secretaría Técnica* conformada por un coordinador y tres representantes del Grupo de Gestión. Estas representaciones son elegidas mediante consenso entre los actores que conforman el Grupo de Gestión del CCSP.
- e. *Junta General de Actores del CCSP*, este nivel lo conformen principalmente los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las entidades sectoriales con competencia en el territorio y los actores públicos, privados o comunitarios interesados en el establecimiento y gestión del CCSP.
- f. *Cooperación internacional* con presencia en territorio, acompañan los procesos y brindan apoyo técnico y/o financiero a los distintos niveles de gestión.

Ejes Temáticos

- a. Gestión territorial y gobernanza,
- b. Alternativas productivas sustentables y resilientes al cambio climático.
- c. Educación, capacitación y comunicación,
- d. Investigación y monitoreo de biodiversidad,
- e. Acciones para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

Dinámica de trabajo de la Mesa

- Grupos de Trabajo, definen sus necesidades de reunión según su coordinación interna.
- Ejes Temáticos se reúnen cada 6 meses y elaboran un informe semestral que contenga actividades, avances, estrategias, nudos críticos, reporte de indicadores y cualquier información relevante con base en la información proporcionada por sus grupos de trabajo. El informe es entregado al grupo de gestión del CCSP a través de su Secretaría Técnica.
- Grupo de gestión: reunión una vez al año, ahí los representantes de cada eje temático informan sobre sus avances y actividades.
- Secretaría Técnica convoca a las reuniones anuales del grupo de gestión y bianuales de la junta general de actores y se encarga de la coordinación del proceso para definir nuevos representantes para todos los niveles.
- Junta general de actores del CCSP se reúnen cada dos años. En la reunión emiten su ratificación de respaldo al CCSP a través de una resolución administrativa; así como su interés de sumarse a los grupos de trabajo. Los nuevos participantes que se integren expresan su interés de participar en un eje temático.

Marco normativo

Acuerdo Ministerial 019/2020, identificación, establecimiento y gestión de corredores de conectividad. Acuerdo Ministerial 021/2021 de reconocimiento del CCSP.

Lecciones aprendidas identificadas

- Contar con mecanismo de financiamiento, se ha trabajado con aportes voluntarios.
- Un reto es lograr una mayor difusión y participación, e incluir a comunidades indígenas de la zona de intervención.
- Aunque hay interés de los actores, se afecta la continuidad de los procesos con el cambio de autoridades y técnicos.

Fuente: documentos normativos de la Mesa, presentación en el foro virtual, entrevista. (2021)

2.3.3 Mesa Indígena Amazónica Ambiental y de Cambio Climático (MIAACC) de Colombia

La Mesa Indígena Amazónica Ambiental y de Cambio Climático (MIAACC) funciona en Colombia desde 2012. Es una instancia técnica de participación de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés, en temas de medio ambiente y cambio climático. Se creó mediante consulta previa del Programa Visión Amazonía en el marco de la Mesa Regional Amazónica (MRA) que es una instancia política mayor, de consulta a los pueblos indígenas en todos los temas que puedan afectar sus territorios y derechos.

La MIAACC es un importante espacio de participación de los pueblos indígenas que surgió con motivo de la implementación en Colombia de los programas REDD+, específicamente del Pilar Indígena del Programa Visión Amazonía.

Este espacio es relevante, ya que a través de la MIAACC: (1) se coordina con los espacios de gobierno, (2) se busca incidencia en la asignación de recursos REDD+ en los territorios, y (3) se busca involucrar a los pueblos indígenas en la toma de decisiones.

Tabla 3. Resumen de la información relevante de la Mesa Indígena Amazónica Ambiental y de Cambio Climático (MIAACC) de Colombia

Componente	Resumen de la información relevante
Operación de la Mesa	La MIAACC se conformó como Mesa temática el 5 de mayo de 2012 en el marco de la consulta previa de la Mesa Regional Amazónica (MRA) y creada con el Decreto 3012 del 30 de agosto de 2005. Actualmente está operativa. Estuvo inactiva desde inicios de la pandemia, sus sesiones se reactivaron en noviembre de 2020, en marzo, mayo y julio de 2021.
Instancias de operación de la Mesa	La MIAACC está integrada por <i>doce (12) delegados indígenas</i> , dos (2) de cada uno de los seis departamentos de la Amazonía colombiana. Actualmente la conforman siete (7) mujeres, dando así una participación mayoritaria de la mujer indígena. Los delegados indígenas de la Amazonía están elegidos por la MRA, no se cuenta con un reglamento, se rigen de acuerdo a las prácticas de los pueblos indígenas de cada departamento. Los cambios de delegados se notifican a la Secretaría Técnica, la rotación última se hizo hace un año y medio y tiene relación a los cambios de directivas. Secretaría Técnica ejercida por la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), por su coordinador de territorio, medio ambiente y cambio climático. Se cuenta con un apoyo jurídico, un líder tradicional indígena, un administrativo y una persona del área de comunicaciones de OPIAC. Invitan a participar en las reuniones de la MIAACC a delegados de instituciones del Estado, de programas, proyectos, y de ONG.
Ámbito de la MIAACC	Es una instancia indígena, que coordina con las instancias de gobierno y programas como Visión Amazonía, los temas relacionados a ambiente y cambio climático.
Dinámica de trabajo de la Mesa	La MIAACC sesiona en promedio una vez cada tres meses en forma autónoma y también en forma conjunta con la Mesa Regional Amazónica. Ejerce la representación de los Pueblos Indígenas en la Plataforma de Seguimiento y Acompañamiento del Programa Visión Amazonía, se apoya en la solución de dificultadas surgidas en la ejecución de los proyectos y se aportan conceptos jurídicos, técnicos y participa en el proceso de calificaciones de los proyectos prestados por los Pueblos indígenas para la financiación con cargo al Programa visión Amazonía.
Marco normativo	Decreto 3012 del 30 de agosto de 2005 de creación de la Mesa Regional Amazónica (MRA), funciona con delegados de Ministerios y de Pueblos indígenas de la Amazonía colombiana. La MIAACC se conformó en 5 de mayo de 2012 en el marco de la consulta previa de la MRA.

Lecciones aprendidas identificadas

- Un desafío es descentralizar su operación hacia los territorios, a pesar de que se han realizado actividades en campo llevando a funcionarios de gobierno a socializar programas y proyectos, es un reto la descentralización, ya que se requiere el acompañamiento en territorio por la cantidad de intermediarios que buscan avales y contratos de carbono con sobornos y falta de transparencia.
- Aún con pandemia los pueblos indígenas han rechazado mecanismos virtuales de consulta, ya que la conectividad es limitada. Las sesiones se hacen presenciales y los costos se han incrementado porque ya no comparten habitaciones y hay gastos de bioseguridad.
- Se requiere un financiamiento definido.

Fuente: documentos normativos de la Mesa, presentación en el foro virtual, entrevista. (2021)

2.3.4 Mesa Intersectorial para la Democracia Ambiental (MIDA) de Colombia

La Mesa Intersectorial para la Democracia Ambiental (MIDA) de Colombia fue creada mediante Resolución en agosto de 2018; sin embargo, no se ha iniciado aún su operación.

Su importancia radica en que el diseño de la MIDA se realizó para materializar en el cumplimiento del Principio 10 de la Declaración de Rio, es decir, respecto a los ámbitos del Acuerdo de Escazú en Colombia, y se desarrolló en base a un proceso de diálogo de diferentes actores con el Ministerio del Ambiente, para tener un carácter nacional.

Tabla 4. Resumen de la información relevante de la Mesa Intersectorial para la Democracia Ambiental (MIDA) de Colombia

Componente	Resumen de la información relevante
Operación de la Mesa	 La MIDA se creó mediante Resolución 1496 del 03 de agosto de 2018 y se mantiene inactiva hasta la presente fecha. Su ámbito de acción es específico al Acuerdo de Escazú. La MIDA es una instancia participativa de diálogo en materia ambiental, que busca aportar insumos al diseño y seguimiento de políticas, planes, programas, estrategia y proyectos para la garantía y promoción en todos los niveles y sectores del Sistema Nacional Ambiental (SINA) de los derechos de accesos a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales en Colombia.
Instancias de operación de la Mesa	 Funcionará con miembros, una secretaría técnica, grupos de trabajo y expertos invitados. La MIDA está integrada por 16 <i>Miembros</i> entre instituciones gubernamentales y representantes de la sociedad civil. Los miembros tienen definidas funciones, en la Resolución, artículo 3. La secretaría técnica presidida por el Ministerio del Ambiente, además integrada por un delegado de la Unidad coordinadora para el gobierno abierto, un delegado de la Oficina de Asuntos internacionales, un delegado de la sociedad civil, uno de la academia y uno del sector privado. Se cuenta con una definición de funciones de la Secretaría técnica, en la Resolución, artículo 5. Los <i>Grupos de trabajo</i> estarán definidos para desarrollar los temas de los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales. Además, se podrán conformar otros grupos de trabajo temáticos o regionales. Los <i>Expertos</i> podrán ser invitados para temas específicos y recomendaciones como insumo para la toma de decisiones.

Dinámica de trabajo de la Mesa	 Las sesiones de la MIDA están definidas una vez cada cuatro meses de manera ordinaria y extraordinaria por el pedido de cualquiera de sus miembros previa aprobación de la Secretaría Técnica. La secretaría técnica está encargada de convocar a los miembros para definir un reglamento interno, con los procedimientos para deliberar y decidir los espacios, con mecanismos de articulación, el funcionamiento de la secretaría y el procedimiento para aceptar a nuevos miembros. 	
Marco normativo	Resolución 1496 del 03 de agosto de 2018 Reglamento interno que se definirá cuando esté operativa la MIDA.	
Lecciones aprendidas identificadas	 (1) la voluntad política para que se tenga permanencia en el tiempo, los cambios de autoridades y técnicos puede afectar la implementación. (2) la intersectorialidad es importante para la conformación de la Mesa. (3) mantener una memoria institucional del proceso es necesario para mantener el proceso. (4) la falta de implementación de la MIDA se podría atribuir a una razón política, por el cambio de gobierno, la sociedad civil está presionando, hay una vía judicial también. 	

Fuente: documentos normativos de la Mesa, presentación en el foro virtual, entrevista. (2021)

2.4 ENTREVISTAS REALIZADAS Se realizaron entrevistas a los contactos de cada una de las Mesas analizadas, con el objetivo de profundizar en algunos puntos de su operación, y sobre todo contar con sus recomendaciones para el diseño de la Mesa en Ecuador. Adicional a las cuatro experiencias seleccionadas, se entrevistó también a una representante de la Mesa de Género y Cambio Climático. Los resultados de las entrevistas alimentaron las fichas técnicas y las lecciones aprendidas que identificaron los entrevistados se muestran en la sección anterior.

Tabla 5. Entrevistas realizadas

Experiencia de gobernanza ambiental	Persona entrevistada
Mesa de Trabajo REDD+ (MdT REDD+)	Magdalena Muñoz
Mesa Corredor de Conectividad Sangay – Podocarpus (CCSP)	Silvio Cabrera Verónica Quitiguiña
Mesa de Género y Cambio Climático	Alexandra Vásquez
Mesa Indígena Amazónica Ambiental y de Cambio Climático (MIACC) — Colombia	Freddy López Juan Camilo Morales Luis Ernesto Cañas
Mesa Intersectorial para la Democracia Ambiental (MIDA) — Colombia	Lina Muñoz

2.5 APORTES DE LOS PARTICIPANTES AL FORO VIRTUAL

El foro virtual se diseñó para recoger aportes de los participantes. A continuación, se muestra un resumen de los aportes:

Tabla 6. Resumen de aportes de los participantes al foro virtual

Preguntas orientadoras ¿Las 4 experiencias presentadas ofrecen aportes para la conformación de la Mesa de Escazú en Ecuador? (1 opción) • Si, TODOS los aportes se pueden considerar • Si, hay ALGUNOS insumos para analizar Si, hay POCOS elementos útiles

Resultados del aporte de participantes al foro virtual



Del total de participantes que emitieron observaciones a través de AhaSilides, durante el foro virtual, se obtuvo este resultado:

- 67.4% Si, TODOS los aportes se pueden considerar
- 32.6% Si, hay ALGUNOS insumos para analizar
- 0% Si, hay POCOS elementos útiles

Se observa que todos los participantes identifican que las cuatro experiencias presentadas, sí ofrecen aportes para el desarrollo de la propuesta de Mesa de Escazú.

¿Cuál de las 4 experiencias presentadas es la más aplicable a la Mesa de Escazú en Ecuador? (2 opciones)

- Mesa REDD+
- Mesa Podocarpus Sangay
- MIACC Indígena Amazónica Colombia
- MIDA Democracia Ambiental Colombia



Del total de participantes que realizaron aportes a través de AhaSilides, durante el foro virtual, se obtuvo este resultado:

- 43.1% Mesa REDD+
- 34,5% MIDA Democracia Ambiental Colombia
- 13,8% Mesa Podocarpus Sangay
- MIACC Indígena Amazónica Colombia 8,6%

En este sentido, los participantes identifican que la Mesa de Trabajo REDD+ es la más aplicable a la Mesa de Escazú en Ecuador.

¿Cuál debería ser el alcance de la Mesa de Escazú? (2 opciones)

- Consultivo
- Acompañamiento técnico
- Veeduría
- Vinculante



Del total de participantes que realizaron aportes a través de AhaSilides, durante el foro virtual, se obtuvo este resultado:

- 42,9% Vinculante
- 27,1% Acompañamiento técnico
- 18,6% Veeduría
- 11,4% Consultivo

Se observa que una mayoría de los participantes se inclinan a que la Mesa sea de carácter vinculante.

¿Qué tipo de actores deberían integrar la Mesa de Escazú en Ecuador? (abierta)

- Instituciones públicas
- Organizaciones de la sociedad civil
- Academia
- Organizaciones indígenas
- Entidades del sector privado (empresas/gremios)



Del total de participantes que realizaron aportes a través de AhaSilides, durante el foro virtual, se obtuvo este resultado:

- 21,9% Instituciones públicas
- 21% Academia
- 20,5% Organizaciones de la sociedad civil
- 20% Organizaciones indígenas
- 16,7% Entidades del sector privado (empresas/gremios)

¿Cuál de las 4 experiencias pre-¿Cuál de las cuatro experiencias presentadas es la más aplicable en sentadas es la más aplicable en términos de sostenibilidad? términos de sostenibilidad? (2 op-48.6% ciones) Mesa REDD+ Mesa Podocarpus Sangay MIACC Indígena Amazónica Co-23,6% Iombia MIDA Democracia Ambiental 16,7% 11,1% Colombia Mesa REDD+ Mesa Podocarpus MIACC Indígena MIDA Democracia Amazónica Colombia Ambiental Colombia Sangay Del total de participantes que realizaron aportes a través de AhaSilides, durante el foro virtual, se obtuvo este resultado: 48.6% Mesa REDD+ 23.6% MIDA Democracia Ambiental Colombia 16,7% Mesa Podocarpus Sangay 11,1% MIACC Indígena Amazónica Colombia La mayoría de participantes opina que la experiencia de la Mesa REDD+ es la más aplicable en cuanto a sostenibilidad. Instituciones públicas que podrían Los participantes que realizaron aportes a través de AhaSilides, durante el foro virtual, esconformar la Mesa de Escazú (3 cribieron una serie de instituciones públicas que podrían ser parte de la Mesa de Escazú. opciones - abierto) Experiencias de mesas interinstitucionales que tengan elementos Los participantes que realizaron aportes a través de AhaSilides, durante el foro virtual, meninteresantes para el diseño de cionaron una serie de experiencias interinstitucionales interesantes para el diseño de la la Mesa de Escazú (2 opciones propuesta. abierto) ¿Cómo debería funcionar la Mesa Los participantes que realizaron aportes a través de AhaSilides, durante el foro virtual, del Acuerdo de Escazú de Ecuarealizaron recomendaciones para el funcionamiento de la Mesa propuesta. dor? (abierto) Recomendaciones para el diseño Los participantes que realizaron aportes a través de AhaSilides, durante el foro virtual, de la Mesa de Escazú (abierto) realizaron recomendaciones y observaciones para el diseño de la Mesa propuesta.

Fuente: preguntas orientadoras preparadas por el equipo consultor y aportes de los participantes al foro virtual, a través de la aplicación AhaSlides

Cabe destacar que toda la información aportada por los participantes durante el foro virtual se sistematizó y ha servido para retroalimentar la propuesta.

Se muestra a continuación un resumen de las recomendaciones y comentarios aportados de los participantes al foro virtual en la sección de preguntas abiertas.

Luego se presenta el listado de las instituciones públicas sugeridas por los participantes al foro virtual.

Tabla 7. Insumos de los participantes al foro virtual, para el diseño de la Mesa

¿Cómo debería funcionar la Mesa del Acuerdo de Escazú de Ecuador?

- a. La Mesa debe ser un espacio participativo y multidisciplinario.
- b. Debe unir a los espacios ya existentes.
- c. Debe estructurarse de acuerdo con los pilares del Acuerdo de Escazú, considerar grupos de trabajo / submesas por temas y con los actores correspondientes.
- d. Establecer y socializar las reglas de participación en la Mesa.
- e. Se debe considerar mecanismos de fortalecimiento de capacidades y acceso de información.
- f. Considerar la participación con un enfoque de descentralización.
- g. Considerar los elementos relevantes de procesos similares a nivel nacional y regional.
- h. Considerar mecanismos para la inclusión de más actores de la sociedad civil y no restringir la participación de organizaciones activistas.
- i. Considerar los recursos financieros para su implementación, con fondos estatales y de cooperación.
- Debe considerar un seguimiento de acuerdos establecidos en la Mesa.
- k. Podría incluir un comité técnico asesor y de veeduría.
- I. Debe tener un nivel de toma de decisiones, por lo que debe incluir un nivel técnico y directivo.
- m. Debe contar con un grupo impulsor que genere una memoria institucional que permitirá la sostenibilidad de las acciones.
- n. Su accionar debe ser periódico.
- o. Deben establecerse principios claros de participación, transparencia, entre otros.
- Grupo directivo rotativo con representantes de varios sectores.
- q. Debe garantizar y procurar la participación de las organizaciones indígenas.
- r. Debe generar acuerdos para la toma de decisiones y construcción de política pública.
- s. Contar con una instancia técnica de asesoramiento, monitoreo y alerta sobre el Acuerdo de Escazú.

Recomendaciones para el diseño de la Mesa de Escazú

- Considerar los mecanismos existentes de participación ciudadana de las organizaciones sociales y de veeduría ciudadana.
- Considerar una amplia convocatoria a las organizaciones de la sociedad civil y academia vinculadas a temas ambientales, derechos humanos y derechos de la naturaleza.
- c. La Mesa que se diseñe debe considerar la descentralización.
- d. Considerar a la red de comunicación comunitarias y la lengua y cultura de diferentes pueblos y nacionalidades del Ecuador.
- e. Debe considerar un espacio para escuchar a los pueblos y nacionalidades.
- f. Debe contar con un reglamento de funcionamiento.
- g. Debe considerar el manejo de conflictos.
- h. Construcción participativa de la Mesa con mayor socialización.
- Contemplar la elaboración de un plan de acción e implementación e indicadores cuantitativos.
- j. Que se organice de manera horizontal, con un comité ejecutivo rotativo.
- k. Definir un nombre amigable para la Mesa que incluya Escazú.
- I. Contar con procesos de capacitación que permitan la participación de los actores.
- m. Inclusión de expertos-académicos.

Fuente: aportes de los participantes al foro virtual

Tabla 8. Instituciones públicas que podrían conformar la Mesa - aportes de participantes al foro virtual

Institución pública - Siglas	Institución pública	Cantidad
MAATE	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica	43
Defensoría del Pueblo	Defensoría del Pueblo	24
CPCCS	Concejo de Participación Ciudadana y Control Social	8
MREMH	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	6
SDDHH	Secretaría de Derechos Humanos	6
Fiscalía	Fiscalía	5
Asamblea Nacional	Asamblea Nacional	4
MERNNR	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	4
Presidencia	Presidencia	4
Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos	Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos	4
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado	4
CNC	Consejo Nacional de Competencias	3
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	3
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería	3
SNP	Secretaría Nacional de Planificación	3
MINEDUC	Ministerio de Educación	2
MINTUR	Ministerio de Turismo	2
ABG	Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos	1
ARCHM	Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero	1
CONGOPE	Consorcio de Gobiernos Provinciales del Ecuador	1
Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades	Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades	1
DGA	Dirección General de Aduanas	1
DPNG	Dirección del Parque Nacional Galápagos	1
Función Judicial	Función Judicial	1
IKIAM	Universidad Nacional Amazónica Ikiam	1

Fuente: aportes de participantes al foro virtual

INABIO	Instituto Nacional de Biodiversidad	1
INAMHI	Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología	1
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	1
Ministerio de Economía	Ministerio de Economía	1
Ministerio de Inclusión Económica y Social	Ministerio de Inclusión Económica y Social	1
SECAP	Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional	1
Secretaría de Pueblos y Nacionalidades de Ecuador	Secretaría de Pueblos y Nacionalidades de Ecuador	1
SNGRE	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos	1
STCTEA	Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica	1
UPMA	Unidad de Protección del Medio Ambiente de la Policía Nacional	1

2.5.1 Primeras conclusiones luego del foro virtual

Posterior al foro virtual, el equipo consultor identificó unas primeras conclusiones, que han sido consideradas para la presente propuesta, por lo que se resumen a continuación:

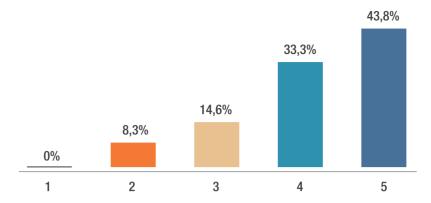
- a) Una participación de 100 personas en el foro virtual indica que la propuesta de diseñar una mesa para la generación de condiciones habilitantes para la implementación del Acuerdo de Escazú es un tema que convoca e interesa a muchos actores de instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y la academia.
- El proceso de definición de la Mesa Interinstitucional de Democracia Ambiental está bien encaminado, y los actores participantes conocen el alcance de esta etapa de propuesta y diseño. Además, se logró que se conozca el contexto del proceso y que están previstas otras etapas como siguientes pasos.
- c) Los casos seleccionados y presentados se consideran relevantes y útiles para el proceso, y se cuenta con la validación de los mismos por parte de los actores que participaron en el foro virtual. Con el intercambio de experiencias desarrollado, se consiguió mostrar que existen referentes en procesos similares construidos en los últimos años. El MAATE ha liderado procesos importantes de gobernanza ambiental como en el caso de la Mesa de Trabajo REDD+, la Mesa de Conectividad Corredor Sangay Podocarpus, entre otras. Además, los casos de Colombia: Mesas MIDA y MIAACC, han aportado también elementos a la propuesta, en cuento a sus lecciones aprendidas.
- d) Se han identificado elementos clave como insumos para la propuesta de la Mesa, y se han obtenido aportes importantes de los actores participantes en el foro virtual.
- e) De las experiencias presentadas, se identifica que oficializar los espacios a través de normativa genera condiciones habilitantes y favorece positivamente la legitimidad y participación de los actores en los procesos.

2.6 APORTES DE LOS PARTICIPANTES AL TALLER DE SOCIALIZACIÓN

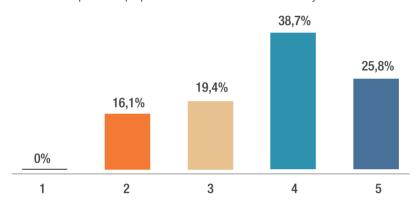
El taller de socialización se realizó el 23 de septiembre de 2021 con el objetivo de presentar la propuesta de Mesa y recoger aportes como sugerencias y recomendaciones.

Se planteó a los participantes del taller de socialización, la pregunta de qué tan adecuada le parece la propuesta, calificando del 1 al 5, 1 poco adecuada y 5 muy adecuada. A continuación, los resultados obtenidos:

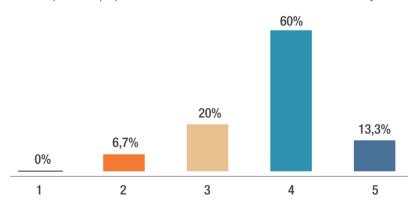
¿Qué tan adecuada le parece la propuesta de objetivo, alcance y estructura de la Mesa?



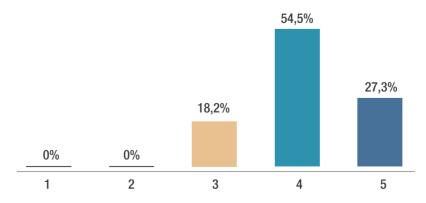
¿Qué tan adecuada le parece la propuesta de los miembros de la Mesa y mecanismos de selección?



¿Qué tan adecuada le parece la propuesta del mecanismo de funcionamiento de la Mesa y sus instancias?



¿Qué tan adecuada le parece la propuesta de los instrumentos de gestión de la Mesa?



Fuente: aportes de participantes al taller de socialización, a través de la aplicación AhaSlides

En conclusión, con los resultados obtenidos, se calculó que el 77,1% de las personas que participaron en el ejercicio, indicaron que les parece adecuada y muy adecuada la propuesta (opción 4 y 5) respecto a la propuesta de objetivos, alcance y estructura de la Mesa. Al 64,5% de los participantes les parece muy adecuada la propuesta de miembros de la Mesa y mecanismos de selección. Al 73,3% de los participantes les parece muy adecuada la propuesta del mecanismo de funcionamiento de la Mesa y sus instancias. Al 81,8% de los participantes les parece muy adecuada la propuesta de instrumentos de gestión de la Mesa.

Tabla 9. Aportes de participantes en el taller de socialización

Secciones	Aporte
	Analizar el involucramiento del sistema de las Naciones Unidas en el comité de selección.
	Simplificar el proceso de selección, calificación y aprobación de la participación de las OSC.
	Crear un manual o reglamento para manejar la comunicación de la mesa, por la cantidad de miembros.
	Es importante un mecanismo para transparentar el accionar de la Mesa, con dinámicas de gobierno abierto. Lo importante es promover el interés en el tema y mantener informados a los actores que no participan directamente. Por ejemplo, sitio web donde se publiquen los avances y mantener actualizada y disponible la información del proceso.
Sección 1	Cuidar que las organizaciones de base y defensoras ambientales participen.
Objetivo, alcan-	Identificar submesas de trabajo.
ce y estructura	Considerar medios adicionales a los tecnológicos, puesto que no todos tienen acceso.
de la Mesa	Importante generar proceso de consulta abierta para que organizaciones sociales, especialmente desde los territorios, puedan retroalimentar los avances.
	Dejar claro si existe la posibilidad de reelección de las organizaciones parte (especialmente importante para sector privado y sociedad civil) y bajo qué condiciones.
	Resaltar convocatorias abiertas para que exista una buena representatividad de organizaciones sociales.
	Un factor de éxito de la Mesa será la obtención de resultados rápidos a través de proyectos e incentivos. Por ejemplo, espacios de desarrollo de capacidades en los territorios y para personas que no son técnicos.
	Analizar el nombre de la Mesa.
	Poner en consideración el documento completo de la propuesta.
	Hay acuerdo con dos años para el período de la Mesa, con selección de miembros y planificación.
Sección 2	Importante que los miembros participantes en la Mesa tengan competencias en asuntos ambientales y derechos humanos.
Miembros de la Mesa y me- canismos de selección	Al lanzar la convocatoria se deben establecer criterios claros y de fácil comprensión en relación a los parámetros que deben cumplir las organizaciones que podrían participar en la Mesa. Estos deben ser debidamente divulgados por los canales previstos.
	Verificar que los delegados tengan capacidad de toma de decisiones en la institución que pertenecen.
	Considerar como riesgo, altos niveles de rotación de personal del sector público.
	Buscar mecanismos para la participación de colectivos de jóvenes, niños y de adultos mayores

Sección 3 Mecanismo de funcionamiento de la Mesa y sus instancias	Sería importante crear herramientas tecnológicas (redes sociales, etc.) para generar la interacción con los actores de territorios a fin de atender las problemáticas de los diferentes sectores del país.
	Considerar las experiencias de otras organizaciones en otros países.
	Sería importante agilitar la emisión del instrumento para conformación de la Mesa (acuerdo o Decreto) a fin de que permita la participación de las instituciones públicas en la Mesa y su continuidad
	Considerar cómo se va a articular con otros espacios y procesos de participación que ya existen.
	Importante que la participación sea a título institucional y no personal.
Sección 4 Instrumentos de gestión de la Mesa	Como parte del Plan de Trabajo debe considerarse también una estrategia para levantamiento, sistematización y publicación de la información en formato de datos abiertos de preferencia (que pueda publicarse en el Portal de Datos Abiertos), de manera permanente, con responsabilidades claras y definidas que permita identificar espacios de innovación en política pública basada en la Información levantada el proceso de participación ciudadana y generar innovación desde la ciudadanía.
	La propuesta tiene que estar financiada en su totalidad para que funcione y se garantice su permanencia.
	El financiamiento es un aspecto clave.
	Se requiere un decreto ejecutivo para articular a instituciones públicas.

Fuente: aportes de participantes al taller de socialización

3. PROPUESTA DE MESA INTERINSTITUCIONAL DE DEMOCRACIA AMBIENTAL

3.1 OBJETIVOS DE LA MESA

- 1) Coadyuvar al cumplimiento de los compromisos nacionales, impulsando el proceso de generación de condiciones habilitantes para la implementación del Acuerdo de Escazú, como parte del Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto de Ecuador (2019-2022) basado en transparencia, participación y colaboración.
- 2) Fomentar y organizar la participación informada y colaborativa de la sociedad civil para la implementación del Acuerdo de Escazú.
- 3) Fortalecer la capacidad de la autoridad ambiental y de las instituciones públicas, brindando herramientas prácticas para la orientación de política pública y condiciones habilitantes para la implementación del Acuerdo de Escazú.
- 4) Generar un espacio de diálogo, co-creación, colaboración, acompañamiento e involucramiento de actores clave, en la generación de orientaciones para garantizar el acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la protección de defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.

3.2 ALCANCE DE LA MESA

La Mesa es un espacio formal de diálogo, participación, colaboración, co-creación, coordinación y seguimiento; con carácter asesor

y consultivo; que permite el involucramiento de actores clave en la generación de orientaciones de política pública y condiciones habilitantes para la implementación del Acuerdo de Escazú en el Ecuador; en materia de derechos de acceso a la información, a la participación, y a la justicia en asuntos ambientales en Ecuador, así como en materia de protección de defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.

3.3 ESTRUCTURA DE LA MESA

La Mesa contará con las siguientes instancias para su operación:

1) Miembros de la Mesa en Pleno:

Es la máxima instancia de la Mesa.

Conformada por: instituciones públicas, en un número máximo de 18, y por organizaciones no gubernamentales (sociedad civil, academia y sector privado), en un número máximo de 30.

- Esta instancia la preside el MAATE, como Autoridad Ambiental Nacional.
- Su planificación y composición se realiza por períodos de 2 años.

2) Secretaría Técnica:

- Es la instancia de gestión de la Mesa.
- Es un espacio liderado por el MAATE y con el apoyo de delegados de la sociedad civil y academia.
- Brinda soporte logístico y técnico a los miembros de la Mesa en Pleno y a los Grupos de Trabajo.
- Conformada por:
 - 5 delegados del MAATE: 2 con funciones técnicas, 1 con la función de facilitación, 1 con la función de sistematización, y 1 con la función de asesoría legal.
 - o 1 delegado de la sociedad civil, que voluntariamente se postule a esta función por 2 años. Si hay varios postulantes la decisión la toma el MAATE o las organizaciones no gubernamentales (sociedad civil, academia y sector privado) que conforman la Mesa, en este caso eligiendo a su delegado.
 - 1 delegado de sector académico, que voluntariamente se postule a esta función por 2 años. Si
 hay varios postulantes la decisión la toma el MAATE o las organizaciones no gubernamentales
 (sociedad civil, academia y sector privado) que conforman la Mesa, en este caso eligiendo a
 su delegado.

3) Grupos de trabajo:

- Es la instancia operativa de la Mesa.
- Conformada por los miembros de la Mesa en Pleno. Cada miembro debe unirse al menos a un grupo de trabajo, y podrían voluntariamente ser parte de más de uno.
- El plan de trabajo de la Mesa identifica el ámbito de trabajo de los grupos de trabajo.
- Las reuniones técnicas de los grupos de trabajo y su periodicidad lo definen los integrantes de cada uno de los grupos.
- Los grupos de trabajo son cuatro, y están conformados en concordancia con los cuatro pilares del Acuerdo de Escazú: (1) Acceso a la información ambiental, (2) Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales, (3) Acceso a la justicia en asuntos ambientales, y (4) Defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.

4) Invitados:

- Los invitados pueden ser:
 - o Afectados (en el ámbito de los pilares del Acuerdo de Escazú), que solicitan participar o son invitados a participar. Se aclara que los afectados son personas cuyos derechos, contemplados en el Acuerdo de Escazú, hayan sido vulnerados.
 - o Instituciones u organizaciones que solicitan participar o son invitados.
 - Expertos que son invitados de acuerdo a requerimiento de la Mesa.
- Los invitados tienen una participación puntual y definida en las diferentes instancias de la Mesa, su participación es temporal, no permanente.
- La invitación la puede realizar cualquier instancia de la Mesa, y de ser necesario se pone en consideración de los miembros de la Mesa en Pleno. Su participación se gestiona a través de la Secretaría Técnica.

5) Grupo técnico asesor:

- Está conformado por:
 - Cooperantes que voluntariamente expresan su deseo de formar parte de este espacio para apoyar en aspectos técnicos y financieros a las diferentes instancias de la Mesa.
 - o Expertos que aportan con elementos técnicos y legales al desarrollo de la Mesa.
- Los miembros iniciales de esta instancia los aprueba el MAATE. En los años siguientes la solicitud o invitación debe ser tramitada a través de la secretaría técnica y debe contar con aprobación de los miembros de la Mesa en pleno.

A continuación, se muestra el gráfico con la estructura de la Mesa:

Gráfico 1. Estructura de la Mesa

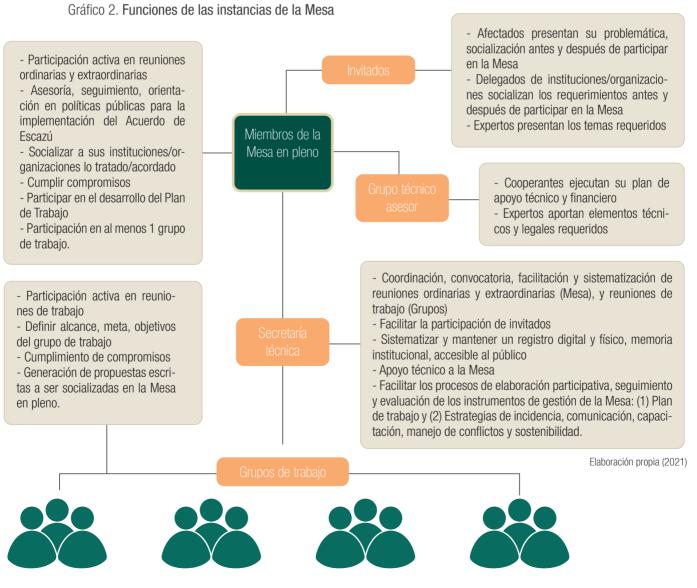


Elaboración propia (2021)



3.4 FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS DE LA MESA

En el gráfico se presenta las funciones para cada instancia de la Mesa y en las siguientes subsecciones se describe más ampliamente las mismas.



3.4.1 Principales funciones de los Miembros de la Mesa en pleno

- Designar a un delegado principal y a un delegado alterno, por cada institución pública u organización no gubernamental miembro de la Mesa.
- 2) Participar activamente en la elaboración y ejecución de un plan de trabajo bianual, para guiar la gestión del proceso nacional de implementación del Acuerdo de Escazú a través del diálogo, generación de propuestas y orientación en políticas públicas.
- Generar y analizar, propuestas y recomendaciones en el ámbito de la Mesa para crear las condiciones habilitantes y la implementación del Acuerdo de Escazú considerando el ámbito de sus cuatro pilares.
- 4) Participar en la Mesa considerando los mecanismos de funcionamiento establecidos, y en el marco de la planificación, gestión y evaluación de la Mesa.
- 5) Identificar y sugerir las acciones de articulación institucional, que incluyan políticas, planes, estrategias, programas, proyectos, acciones, recursos y medidas dirigidas a la garantía y protección de los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales en Ecuador, y a la protección de los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.
- Promover la gestión de políticas, programas, proyectos, recursos y medidas dirigidas al fortalecimiento de la democracia ambiental en Ecuador.
- 7) Analizar la complementariedad y pertinencia entre las orientaciones de la Mesa en pleno, y la normativa nacional vigente, otros instrumentos nacionales vinculantes de los que el país es signatario y/o mantiene compromisos o participación.
- 8) Dar a conocer y canalizar hacia las diferentes instancias de la Mesa, los conflictos, quejas, incumplimiento o vulneración de derechos de: acceso a información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales, acceso a la justicia en asuntos ambientales, y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.
- 9) Asesorar y dar seguimiento a los procesos relacionados con la implementación del Acuerdo de Escazú, desde su respectiva: institución pública, organización de la sociedad civil, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro-ecuatoriano, pueblo montubio y comunas.
- 10) Socializar con su respectiva institución u organización, a la que representa, toda la información que se genere en el pleno de la Mesa, así como las discusiones, acuerdos y compromisos, bajo el principio de corresponsabilidad.
- 11) Cumplir con los compromisos adquiridos en el pleno de las reuniones de la Mesa y los correspondientes grupos de trabajo, dentro de los plazos que se definan.
- 12) Participar en al menos un grupo de trabajo, en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Mesa y en los procesos de planificación, gestión y evaluación.
- 13) Aportar en la generación de insumos técnicos u otros que fortalezcan los informes país de implementación del Acuerdo de Escazú, y para las delegaciones que asistan a la Conferencia de las Partes del Acuerdo. Así mismo, comunicación constante con los puntos focales del Acuerdo de Escazú en diferentes organismos, e instituciones estatales.
- 14) Considerar los diferentes sistemas tecnológicos que se han implementado en el país para el acceso a la información ambiental y realizar propuestas técnicas para mejoras y/o innovación.
- 15) Representar a la Mesa, cuando le sea requerido, en diferentes iniciativas o instancias que complementan y retroalimentan los procesos para implementación del Acuerdo de Escazú.
- 16) Identificar las necesidades de capacitación tanto al interior de la Mesa, como para espacios abier-

tos y participativos, sobre temas técnicos y legales vinculados a la implementación del Acuerdo de Escazú en el país; con el propósito de contar con un fortalecimiento continuo.

- 17) Generar y pedir informes y redición de cuentas a las diferentes instancias de la Mesa.
- 18) Otras funciones pertinentes que se definirán durante el funcionamiento de la Mesa para orientar la implementación del Acuerdo de Escazú.

3.4.2 Principales funciones de los grupos de trabajo

- 1) Participar activamente en los grupos de trabajo establecidos, de acuerdo a los pilares del Acuerdo de Escazú, sobre los derechos de: (1) acceso a información ambiental, (2) participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales, (3) acceso a la justicia en asuntos ambientales, y (4) protección de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.
- Definir de forma participativa el alcance y objetivos de cada uno de los grupos de trabajo, así como la periodicidad de reuniones de trabajo.
- Participar activamente en reuniones de trabajo a través del diálogo, análisis, deliberación y generación de propuestas.
- 4) Analizar, discutir, consensuar y proponer articulación institucional, orientaciones de políticas, planes, estrategias, programas, proyectos, acciones, recursos y medidas dirigidas a la garantía y protección de los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales en Ecuador, y a la protección de los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.
- 5) Generación de propuestas escritas a ser socializadas a las diferentes instancias de la Mesa.
- 6) Identificar necesidades de capacitación tanto al interior de la Mesa, como para espacios abiertos y participativos, sobre temas técnicos y legales vinculados a la implementación del Acuerdo de Escazú en el país; con el propósito de contar con un fortalecimiento continuo.
- 7) Participar en los grupos de trabajo considerando los mecanismos de funcionamiento establecidos, y en el marco de la planificación, gestión y evaluación de la Mesa.
- 8) Cumplir con los compromisos adquiridos en las reuniones de trabajo, dentro de los plazos que se definan.
- 9) Coordinar y gestionar con las diferentes instancias de la Mesa, los requerimientos de apoyo técnico y legal, capacitación, invitados, expertos, apoyo técnico asesor, recursos, entre otros, para alcanzar los objetivos definidos.
- 10) Otras funciones pertinentes que se definirán durante el funcionamiento de la Mesa, para orientar la implementación del Acuerdo de Escazú.

3.4.3 Principales funciones de la Secretaría Técnica

- 1) Coordinación, convocatoria, facilitación y sistematización de reuniones ordinarias y extraordinarias (Mesa), y de reuniones de trabajo (Grupos).
- 2) Brindar apoyo técnico a la Mesa y coordinar su funcionamiento y el de sus diferentes instancias.
- 3) Sistematizar y mantener un registro digital y físico, de actas, documentos, memoria institucional; accesible al público y con el uso de recursos tecnológicos.
- Facilitar el flujo de información y mecanismos de reporte, para el adecuado funcionamiento de la Mesa.
- 5) Facilitar los procesos de elaboración participativa, implementación, seguimiento y evaluación de

- los instrumentos de gestión de la Mesa: **(1)** Plan de trabajo y **(2)** Estrategias de incidencia, comunicación, capacitación, manejo de conflictos y sostenibilidad.
- 6) Facilitar la participación de Invitados (afectados, instituciones/organizaciones, expertos).
- Coordinar el proceso para incorporar nuevos miembros de organizaciones no gubernamentales (sociedad civil, academia y sector privado) a la Mesa, incluyendo la conformación del Comité de Selección.
- 8) Coordinar los espacios de capacitación tanto al interior de la Mesa, como para espacios abiertos y participativos, sobre temas técnicos y legales vinculados a la implementación del Acuerdo de Escazú en el país. Esto de acuerdo a las necesidades identificadas por la Mesa en pleno, por los grupos de trabajo, y por la propia Secretaría Técnica, con el propósito de contar con un fortalecimiento continuo.
- 9) Apoyar técnicamente a la Mesa en la generación de insumos técnicos u otros que fortalezcan los informes país de implementación del Acuerdo de Escazú, y para las delegaciones que asistan a la Conferencia de las Partes del Acuerdo.
- 10) Otras funciones pertinentes que se definirán durante el funcionamiento de la Mesa, para orientar la implementación del Acuerdo de Escazú.

3.4.4 Rol de los invitados

- 1) Afectados (en el ámbito de los pilares del Acuerdo de Escazú) presentan su problemática, socialización antes y después de participar en la Mesa.
- 2) Instituciones y organizaciones invitadas designan a delegados para temas puntuales, socializan los requerimientos antes y después de participar en la Mesa.
- 3) Expertos presentan los temas requeridos.

3.4.5 Principales funciones del grupo técnico asesor

Instancia conformada por cooperantes y expertos, para apoyar con asistencia especializada a la Mesa y sus instancias.

Expertos:

- 1) Aportar con elementos técnicos y legales al desarrollo de la Mesa y los grupos de trabajo.
- 2) Coordinar y apoyar a la Secretaría Técnica para identificar y ejecutar alternativas de programas y proyectos que puedan financiar a la Mesa.

Cooperantes:

- 3) Ejecutar su plan de apoyo técnico y financiero.
- Apoyar en el desarrollo participativo de estrategias de incidencia, comunicación, capacitación, manejo de conflictos y sostenibilidad.
- Asesorar para el desarrollo y la implementación del plan de sostenibilidad financiera para la Mesa.

3.5 MIEMBROS DE LA MESA

Delegados de instituciones públicas:

- Miembros fijos en la Mesa.
- Se proponen un máximo de 18 instituciones públicas miembros.
- Se contempla la posibilidad a incluir más miembros.

Para la participación de las instituciones miembros, se designa un delegado principal y un delegado alterno.

Delegados de organizaciones no gubernamentales:

- Forman parte organizaciones de los siguientes sectores: académico, ONG nacionales, organizaciones de jóvenes y mujeres, sector privado, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio.
- Se proponen un máximo de 30 organizaciones miembros.
- La participación de las organizaciones está sujeta a un procedimiento de aceptación como miembros y requiere de una "Guía de participación para incorporar a organizaciones no gubernamentales a la Mesa de Escazú".
- La rotación de miembros se realiza cada período de la Mesa, es decir cada 2 años que dura el período de planificación.
- Para la participación de las organizaciones miembros, se designan un delegado principal y un delegado alterno.

3.5.1 Miembros de instituciones públicas

Para proponer las instituciones públicas que podrían ser miembros de la Mesa, se analizó: (1) el mapeo de actores del documento de análisis de congruencia normativa, de políticas públicas e institucional del Acuerdo de Escazú, y (2) los aportes de los participantes al foro virtual. Como resultado, se propone que se cuente con un máximo de 16 instituciones públicas miembro, que tienen relación más directa con el ámbito de acción del Acuerdo de Escazú:

- 1) Presidencia de la República (Dirección de Gobierno Abierto)
- 2) Secretaría Nacional de Planificación
- 3) Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
- 4) Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
- 5) Ministerio de Agricultura y Ganadería
- 6) Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables
- 7) Asamblea Nacional del Ecuador
- 8) Secretaría de Derechos Humanos
- 9) Consejo Nacional para la Igualdad de Género
- 10) Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional
- 11) Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
- 12) Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades
- 13) Defensoría del Pueblo
- 14) Fiscalía General del Estado
- 15) Consejo de la Judicatura
- 16) Instituto Nacional de Estadística y Censos
- 17) Consorcio de Gobiernos Provinciales del Ecuador
- 18) Asociación de Municipalidades Ecuatorianas

3.5.2 Miembros de organizaciones no gubernamentales

Se propone los siguientes sectores y número de organizaciones como miembros de la sociedad civil, academia y sector privado, sujetas a un proceso de selección, con una duración de 2 años de acuerdo al período de planificación de la Mesa, y un máximo de 30 organizaciones miembros:

- 1) Sector academia y sociedad civil organizada (máximo 11)
 - Universidades y Escuelas Politécnicas (1, máximo 3)

- ONG nacionales (1, máximo 4)
- Organizaciones de mujeres (1, máximo 2)
- Organizaciones de jóvenes (1, máximo 2)
- 2) Comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio (máximo 13)
 - Organizaciones indígenas nacionales (1, máximo 2)
 - Organizaciones indígenas de la Amazonía, Costa y Sierra (máximo 1 de cada región)
 - Organización afroecuatoriana (1, máximo 2)
 - Organización montubia (1, máximo 2)
 - Organización campesina (1, máximo 2)
 - Redes/Uniones formales e informales de comunidades y comunas locales (1, máximo 2
- 3) Sector Privado (máximo 6)
 - Organizaciones o gremios nacionales (1, máximo 3)
 - Organizaciones de pequeños productores (1, máximo 3)

A continuación el mismo detalle de miembros propuestos, en gráfico para visualizar la distribución de miembros por sector:

Gráfico 3. Miembros de organizaciones no gubernamentales

Miembros - Organizaciones No Gubernamentales

(duración por período: 2 años, máximo 30)

Sector academia y sociedad civil organizada

Máx. 11

Universidades y Escuelas Politécnicas (1, máximo 3)

ONG nacionales (1, máximo 4)

Organizaciones de mujeres (1, máximo 2)

Organizaciones de jóvenes (1, máximo 2)

Comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio

Máx. 13

Organizaciones indígenas nacionales (1, máximo 2)

Organizaciones indígenas de la Amazonía, Costa y Sierra (máximo 1 de cada región)

Organización afroecuatoriana (1, máximo 2)

Organización montubia (1, máximo 2)

Organización campesina (1, máximo 2)

Redes/Uniones formales e informales de comunidades y comunas locales (1, máximo 2)

Sector Privado

Máx. 6

Organizaciones o gremios nacionales (1, máximo 3)

Organizaciones de pequeños productores (1, máximo 3)

3.6 MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO Y TOMA DE DECISIONES AL INTERNO DE LA MESA

A continuación se expone los mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones de la Mesa:

- 1) Los miembros de la Mesa en Pleno se reúnen de forma ordinaria 4 veces al año. Las reuniones extraordinarias se realizarán si ameritan.
- 2) Los grupos de trabajo definen internamente la periodicidad de sus reuniones técnicas.
- 3) La Secretaría técnica opera de forma continua, de acuerdo a los requerimientos que se presenten.
- 4) Los Invitados y el grupo técnico asesor, participan en todas las instancias de la Mesa que los requieran o amerite.
- 5) Todos los miembros de la Mesa, también conforman los grupos de trabajo, cada miembro debe ser parte de al menos 1 grupo.
- 6) El proceso de convocar a nuevos miembros de la sociedad civil y el proceso de selección se realiza cada 2 años, que coincide con el período de planificación de la Mesa.
- 7) El principal instrumento de planificación y gestión de la Mesa es el plan de trabajo, el mismo que se realiza de forma participativa y tiene una periodicidad de 2 años.
- 8) Las reuniones de los miembros de la Mesa en pleno y las reuniones técnicas de los grupos de trabajo se realizan con los delegados principales de las instituciones u organizaciones miembros.
- 9) Los delegados alternos participan cuando no le sea posible hacerlo a su correspondiente delegado principal, y tiene la obligación de actualizar y transferir la información correspondiente para su participación activa. Esta práctica tiene el objetivo de asegurar la participación institucional.
- 10) Cuando una institución u organización miembro deba hacer un cambio de delegado ya sea principal o alterno, deberá enviar una comunicación formal a la Secretaría Técnica informando dicho cambio y adjuntando la hoja de vida del nuevo delegado, para evaluación y aprobación del Comité de Selección.
- 11) Las convocatorias para las reuniones están a cargo de la Secretaría Técnica y se realizan con al menos 15 días calendario de anticipación a la fecha convocada.
- 12) La no asistencia a tres reuniones consecutivas y no justificadas es causal de desvinculación de miembros de la Mesa.
- 13) El guorum de las reuniones se realiza con la mitad más uno de los miembros.
- 14) Las decisiones al interno de la Mesa, se toman por consenso, si esto no se logra, las decisiones se tomarán por mayoría simple.

En los siguientes gráficos se presenta las funciones de las instancias propuestas, su conformación y funcionamiento:

PRINCIPALES FUNCIONES

Gráfico 4. Funciones de las instancias propuestas, su conformación y funcionamiento

MÁXIMA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN DE LA MESA

Principales funciones de la Mesa:

- Participación activa, asesoría, seguimiento, orientación en políticas públicas para la implementación del Acuerdo de Escazú.
- Generar y analizar, propuestas y recomendaciones.
- Identificar y sugerir las acciones de articulación institucional.
- Canalizar quejas, vulneración de derechos en el ámbito del Acuerdo de Escazú.
- Socializar a sus instituciones / organizaciones lo tratado/acordado, principio de corresponsabilidad.
- Cumplir compromisos
- Participación en al menos 1 Grupo de Trabajo.
- Participar en el desarrollo del Plan de Trabajo de la Mesa.

Miembros:

- 1. Instituciones públicas.
- 2. Organizaciones de la sociedad civil:
- Academia / grupos de investigación.
- ONG nacionales.
- Organizaciones de mujeres y jóvenes.
- Organizaciones indígenas, afroecuatorianas, montubias, campesinas, redes/uniones formales e informales, comunidades y comunas locales.
- Sector privado: organizaciones o gremios nacionales y de pequeños productores.

Conformación

Delegación:

- Instituciones públicas
- Organizaciones de la sociedad civil
- Delegación de la máxima autoridad

Proceso de selección:

- Guía para incorporación de miembros a la Mesa
- Convocatoria por período, cada 2 años
- Requisitos
- Comité de selección

Funcionamiento:

- Un delegado principal y un delegado alterno de cada institución / organización.
- Reuniones ordinarias 4 veces al año.
- Reuniones extraordinarias si ameritan.
- Preside el MAATE como Autoridad Ambiental Nacional.
- Período de planificación de la Mesa: 2 años.

GRUPOS DE TRABAJO

INSTANCIA DE MIEMBROS DE LA MESA, PARA: DISCUSIÓN, ANÁLISIS, DELIBERACIÓN PARTICIPATIVA Y GENERACIÓN DE PROPUESTAS

- Definir de forma participativa el alcance y objetivos del Grupo de Trabajo, así como la periodicidad de reuniones de trabajo.
- Participar activamente en reuniones de trabajo a través del diálogo, análisis, deliberación y generación de propuestas.
- Participar en los Grupos de Trabajo establecidos, sobre los derechos de: acceso a información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales, acceso a la justicia en asuntos ambientales, y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.
- Analizar, discutir, consensuar y proponer articulación institucional, orientaciones de políticas, planes, estrategias, programas, proyectos, acciones, recursos y medidas dirigidas a la garantía y protección de los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales en Ecuador.
- Generación de propuestas escritas a ser socializadas a las diferentes instancias de la Mesa.
- Cumplir con los compromisos adquiridos en las reuniones de trabajo, dentro de los plazos que se definan.
- Coordinar y gestionar con las diferentes instancias de la Mesa, los requerimientos de apoyo técnico y legal, capacitación, invitados, expertos, apoyo técnico asesor, recursos, entre otros, para alcanzar los objetivos definidos.

miembros de la Mesa que se integran al Grupo de trabajo. - Los miembros deben ser parte de al menos

ser parte de al menos 1 Grupo de Trabajo, y pueden ser parte de más de uno.

Conformada

- Papel crítico en el análisis, deliberación participativa y generación de propuestas, en la Mesa.
- El alcance de su trabajo y periodicidad de reuniones lo definen los integrantes.

MIEMBROS, CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO

Secretaría Técnica

INSTANCIA TÉCNICA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y OPERATIVA

Principales funciones

- Coordinación, convocatoria, facilitación y sistematización de reuniones ordinarias y extraordinarias (Mesa), y de reuniones de trabajo (Grupos).
- Coordinar el funcionamiento de la Mesa y sus diferentes instancias.
- Facilitar la participación de Invitados (afectados, instituciones/organizaciones, expertos).
- Sistematizar y mantener un registro digital y físico, de actas, documentos, memoria institucional; accesible al público.
- Apoyo técnico a la Mesa
- Facilitar los procesos de elaboración participativa, seguimiento y evaluación de los instrumentos de gestión de la Mesa: (1) Plan de Trabajo y (2) Estrategias de incidencia, comunicación, capacitación, manejo de conflictos y sostenibilidad.
- Coordinar el proceso para incorporar nuevos miembros de la sociedad civil a la Mesa.

Principales funciones

- El equipo de la Secretaría Técnica está a cargo del funcionamiento, gestión y seguimiento de la Mesa y sus instancias; además de la organización y logística.
- Los funcionarios del MAATE: técnicos guía y orientación técnica a la Mesa; facilitador modera las reuniones de la Mesa de acuerdo a los temas de agenda (previamente aprobados); sistematizador se encarga de actas y memoria institucional.
- Coordinación y organización continua.
- Liderada por el MAATE, con apoyo del sector académico y ONG nacional.

Conformación

- 5 funcionarios delegados con funciones técnicas, de facilitación, sistematización, asesoría legal.
- 1 delegado de la sociedad civil (voluntario), por 1 año.
- 1 delegado de sector académico (voluntario), por 1 año.

Invitados

Funciones

Instancia conformada por afectados, instituciones y organizaciones invitadas y expertos invitados.

Afectados (en el ámbito de los pilares del Acuerdo de Escazú) presentan su problemática, socialización antes y después de participar en la Mesa.

Instituciones y organizaciones invitadas designan a delegados para temas puntuales, socializan los requerimientos antes y después de participar en la Mesa.

Expertos presentan los temas requeridos.

Conformación

Instituciones y

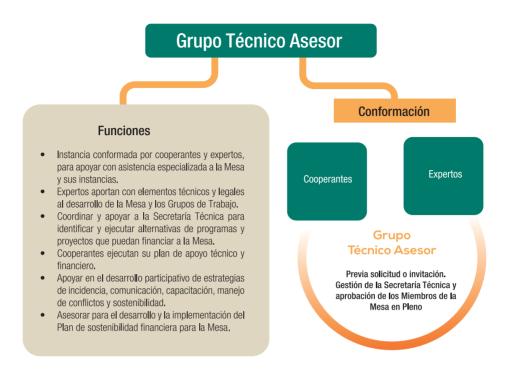
organizaciones invitados s que

Afectados que soliciten participar o sean invitados

Expertos invitados

Invitados

Requerimiento / invitación de Miembros de la Mesa en Pleno o de Grupos de Trabajo



Elaboración: Propia (2021)

3.7 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se propone el Plan de Trabajo como el instrumento principal para planificar la gestión del trabajo de la Mesa, para el seguimiento de su ejecución y para la evaluación que se realizará cada dos años. El Plan de Trabajo se construye de forma participativa con todos los miembros de la Mesa.

En la ejecución del trabajo de la Mesa, es posible que los miembros identifiquen la necesidad de desarrollar otros instrumentos de gestión, que aporten al direccionamiento y fortalecimiento de la Mesa. Se propone que dichos instrumentos se desarrollen en calidad de estrategias, mismas que deberán ser desarrolladas de forma participativa, y dicho desarrollo debe ser incluido en el respectivo Plan de Trabajo.

Así, los instrumentos de gestión, seguimiento y evaluación, que se proponen son los siguientes:

- (1) Plan de Trabajo (instrumento principal y prioritario que guía el accionar de la Mesa).
- (2) Estrategia de:
 - Incidencia
 - Comunicación
 - Capacitación
 - Manejo de conflictos
 - Sostenibilidad
 - Otras que defina la Mesa

La construcción participativa de estos instrumentos es indispensable, y para este proceso se contará con el soporte de la Secretaría Técnica y el Grupo Técnico Asesor.

El Plan de Trabajo define los ejes de trabajo, acciones, resultados esperados y cronograma. Contiene lineamientos para el seguimiento y evaluación, por lo que se propone desarrollar indicadores. La planificación se realiza de forma bianual.

3.8 MECANISMO Y PROCESO DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DE OR-GANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

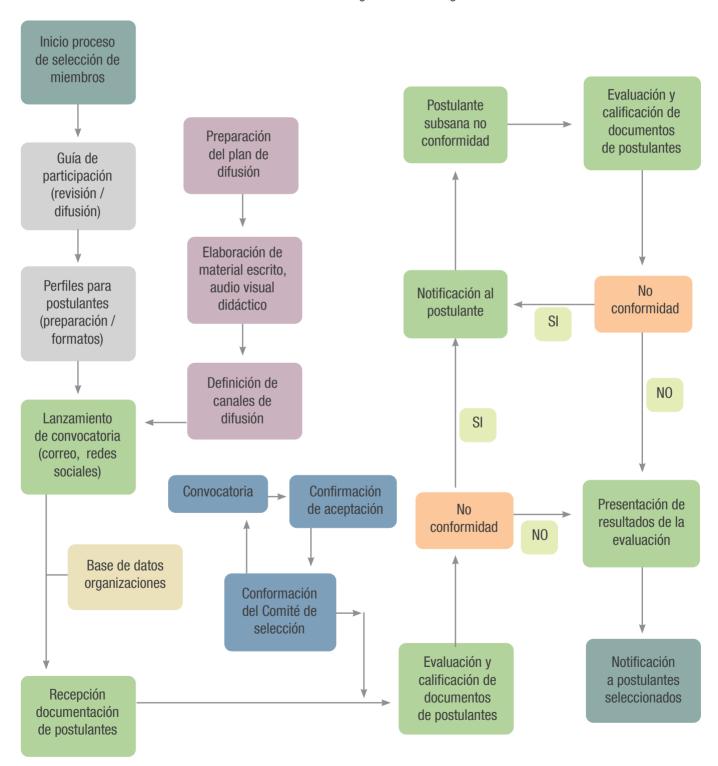
Se proponen los siguientes puntos para formar parte del mecanismo de selección de miembros de la sociedad civil a la Mesa:

- La Secretaría Técnica coordina el proceso para incorporar nuevos miembros de la sociedad civil a la Mesa.
- 2) Los miembros permanecen en la Mesa por un período de 2 años.
- 3) Se propone conformar un Comité de Selección, que estaría integrado por:
 - Un representante de la Autoridad Ambiental Nacional, delegado de la máxima autoridad del MAATE, relacionado a Gobierno Abierto.
 - Un representante de la sociedad civil, delegado por el Consejo Sectorial Ciudadano Ambiental.
 - Un representante de una ONG nacional o de la academia que colabore con el MAATE en el ámbito de Gobierno Abierto.
 - Un representante del Sistema de Naciones Unidas.
- 4) Se propone desarrollar una "Guía de participación para incorporar a organizaciones no gubernamentales a la Mesa de Escazú".
- 5) En la Guía se incluye el detalle de los miembros que conforman la Mesa por sectores, y se incluye también el perfil de las organizaciones miembro y de sus delegados:
 - Para el sector académico, ONG nacionales y sector privado:
 - Especialista en temas ambientales, y/o política pública, con experiencia en materia de derechos de acceso a la información, a la participación, y a la justicia en asuntos ambientales en Ecuador, y de defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales. Con conocimientos y/o experiencia en enfoques intercultural, intergeneracional y de género.
 - Para las organizaciones de mujeres y jóvenes, organizaciones indígenas, afroecuatorianas, montubias, comunas y comunidades:
 - Representación nacional y/o regional, y contar con mecanismos de participación y comunicación con las bases. Experiencia en temas ambientales y/o en derechos de acceso a la información, a la participación, y a la justicia en asuntos ambientales en Ecuador, y de defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales. Con conocimientos y/o experiencia en enfoques intercultural, intergeneracional y de género.
- 6) El proceso de selección de miembros, incluye:
 - Convocatoria a cargo de la Secretaría Técnica, a actores clave a través de redes sociales y medios de comunicación.
 - Las organizaciones convocadas tendrán 30 días laborables para presentar sus postulaciones con los requisitos establecidos.
 - Requisitos: (1) Carta con la expresión de interés, reseña de la organización y sector de la Mesa al que representaría. (2) Documentos legales de la constitución de la organización. (3) Nombramiento de las personas delegadas principal y alterno, a la Mesa. (4) Hoja de vida institucional. (5) Hoja de vida de los delegados principal y alterno.
 - Paralelamente se conforma el Comité de Selección, con los miembros establecidos en un numeral anterior.
 - El Comité cuenta con un plazo de quince días hábiles para revisar y definir los criterios de calificación, puntajes, que se consignará en un acta. Luego de la recepción de postulantes, cuenta con quince días hábiles para calificar las postulaciones, elaborarán y firmarán un acta en la que

conste el procedimiento, los puntajes obtenidos por los postulantes y la designación de las organizaciones mejor calificadas que conformarán la Mesa. Y en el caso de existir no conformidades, se comunicará con los postulantes para subsanarlas.

- La Secretaría Técnica se encarga de las convocatorias y notificaciones correspondientes.
- Los miembros pueden ser reelegidos por un período consecutivo.
- 7) El proceso propuesto se grafica a continuación:

Gráfico 5. Proceso de selección de miembros de organizaciones no gubernamentales



8) La revisión y definición de los criterios de calificación y puntajes los determina el Comité de Selección, y los consigna en un acta. A continuación, se presenta un ejemplo de calificación de criterios:

Cumplimiento de requisitos para las organizaciones	Conformidad	No conformidad
1. Carta con la expresión de interés, reseña de la organización y sector de la Mesa al que representaría.		
2. Documentos legales de la constitución de la organización.		
3. Nombramiento de las personas delegadas principal y alterno, a la Mesa.		
4. Hoja de vida institucional.		
5. Hoja de vida de los delegados principal y alterno.		
Nota: Las organizaciones deben cumplir con los requisitos de esta fase para continuar con las siguientes fases.		

Cumplimientos de requisitos para delegados principal y alterno	Conformidad	No conformidad
Experiencia en temas ambientales y/o política pública.		
Experiencia en materia de derechos de acceso a la información, a la participación, y a la justicia en asuntos ambientales en Ecuador, y de defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.		
Experiencia y/o conocimientos sobre interculturalidad, intergeneracional y género.		

Calificación del perfil de las organizaciones del sector académico, ONG nacionales y sector privado	Puntaje (%)
Experiencia en política pública con énfasis en derechos de acceso a la información, a la participación, a la justicia en asuntos ambientales y de defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.	50%
Experiencia en temas ambientales.	33%
Experiencia y/o conocimientos sobre interculturalidad, intergeneracional y género.	17%
Total	100%

Calificación del perfil de organizaciones de mujeres y jóvenes, organizaciones indígenas, afroe-	Puntaje		
cuatorianas, montubias, comunas y comunidades	Nacion- al	Regional	Local
Experiencia en política pública con énfasis en derechos de acceso a la información, a la participación, a la justicia en asuntos ambientales y de defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.	23%	23%	23%
Experiencia en temas ambientales.	22%	22%	22%
Experiencia y/o conocimientos sobre interculturalidad, intergeneracional y género.	15%	15%	15%
Representatividad nacional	40%		
Representatividad regional		25%	
Representatividad local			15%
Total	100%	85%	75%

Nota: el puntaje total se obtiene sumando los cuadros de calificación de cada delegado del Comité de Selección

3.9 INSTRUMENTOS LEGALES NECESARIOS

Para la oficialización de la Mesa, se requiere la realización de un instrumento de formalización, cuyo desarrollo está a cargo del MAATE y GIZ.

El instrumento indicado podría ser un acuerdo ministerial. Sin embargo, considerando que se proponen 16 instituciones públicas miembros de la Mesa, es importante que se realice el análisis legal correspondiente ya que dicho instrumento podría ser un acuerdo interministerial o un decreto ejecutivo para establecer la Mesa.

En cualquiera de los casos, es necesario que se mencione y/o anexe:

- Reglamento de funcionamiento de la Mesa.
- Guía de participación para incorporar a organizaciones no gubernamentales a la Mesa de Escazú.

El Reglamento y la Guía indicados se desarrollarían tomando todos los elementos presentados en la presente propuesta, así:

Elementos propuestos para el "Reglamento de funcionamiento de la Mesa":

- Alcance de la participación
- Instancias de la Mesa
- Funciones de cada instancia
- Conformación de la Mesa: proceso de selección, cambio de delegados
- Mecanismo de funcionamiento: convocatoria, reuniones ordinarias y extraordinarias, puntos de agenda, quorum, toma de decisiones, periodicidad
- Grupos de Trabajo
- Compromisos de los miembros
- Maneio de la información
- Instrumentos de gestión, seguimiento y evaluación de la Mesa

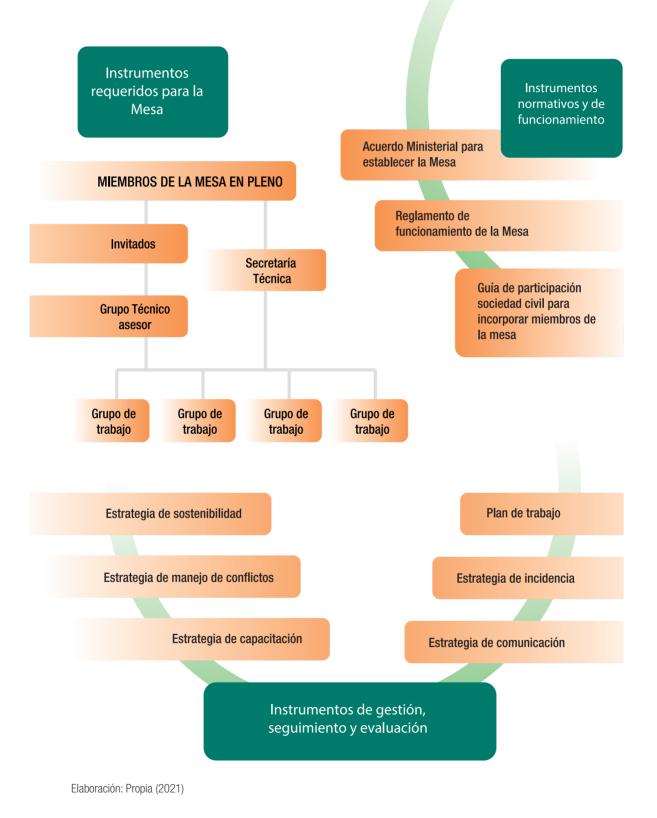
Elementos propuestos para la "Guía de participación para incorporar a organizaciones no gubernamentales a la Mesa de Escazú":

- Lineamientos para la conformación equitativa de la Mesa
- Sectores que conforman la Mesa
- Proceso de selección: convocatoria, documentos habilitantes, tiempos
- Perfil de las organizaciones y sus delegados
- Comité de selección
- Sistema de calificación
- Incorporación de nuevos miembros

Para el instrumento de oficialización de la Mesa, se sugiere incluir la conformación de la Mesa por primera vez, a través de una cláusula o disposición transitoria o especial que establezca que por una única ocasión se instale el Comité de selección de miembros no gubernamentales, con el propósito de: (i) realizar una amplia convocatoria a las sociedad civil y academia, con la Guía revisada, (ii) seleccionar los miembros que serían parte del primer período de la Mesa, (iii) solicitar delegados principales y alternos a todos los miembros de la Mesa, es decir instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales seleccionadas, (iv) solicitar al MAATE como autoridad ambiental competente, la designación de 5 delegados para la conformación de la Secretaría Técnica, y, (v) convocar a la primera reunión ordinaria de la Mesa.

A continuación, se muestra de forma gráfica los documentos requeridos para la oficialización de la Mesa y los documentos de planificación, gestión, seguimiento y evaluación que se deben desarrollar de forma participativa:

Gráfico 6. Resumen de documentos requeridos para oficialización de la Mesa y sus instrumentos de qestión



3.10 PROPUESTA DE NOMBRE DE LA MESA

Los nombres propuestos para la Mesa, para consideración de las contrapartes son:

- Mesa Interinstitucional de Democracia Ambiental
- Mesa Interinstitucional de Democracia Ambiental para el Acuerdo de Escazú
- Mesa de Trabajo Interinstitucional de Democracia Ambiental para implementar el Acuerdo de Escazú
- Mesa de Trabajo para implementar el Acuerdo de Escazú
- Mesa Acuerdo de Escazú

4. DESAFÍOS, LIMITACIONES Y RECOMENDACIONES PARA IMPLEMENTAR LA MESA INTERINSTITUCIO-NAL DE DEMOCRACIA AMBIENTAL

Luego de finalizado el proceso, se identifican los siguientes desafíos, limitaciones y recomendaciones para implementar la Mesa Interinstitucional de Democracia Ambiental:

	Desafíos	Limitaciones	Recomendaciones
1	La Mesa tiene como base la participación de instituciones públicas y de organizaciones de la sociedad civil. Se ha constatado el interés que concita el Acuerdo de Escazú en los diferentes actores; sin embargo, lograr la participación formal de instituciones públicas en la Mesa es un desafío.	Se requiere la voluntad política de alto nivel para promover el proceso de conformación de la Mesa con la participación de las instituciones públicas a través de delegados formales.	 Asegurar que el proceso de conformación de la Mesa, se avance con involucramiento de las autoridades que toman decisiones de alto nivel. En la conformación de la Mesa, involucrar en el proceso a la Presidencia a través de la Dirección de Gobierno Abierto, aprovechando que el MAATE mantiene comunicación y trabajo coordinado con dicha Dirección, en los hitos y actividades referidos a la implementación del Acuerdo de Escazú en el país. Establecer en la hoja de ruta que se realizará, los pasos para el arranque de la Mesa y su implementación.
2	La gobernanza propuesta para la Mesa está diseñada para que el MAATE lidere el proceso y promueva la participación de los diferentes sectores. En este sentido, se presenta el desafío de que el MAATE tenga el compromiso para asignar al personal y recursos necesarios para impulsar el proceso, especialmente en la primera etapa de arranque de la Mesa.	La Dirección de Cooperación Internacional y delegados técnicos de otras áreas del MAATE han participado en el proceso de diseño de la Mesa; no así, autoridades del MAATE, lo cual podría ser una limitación al momento de tomar decisiones respecto al arranque de la MESA.	 En la implementación de la Mesa, se requiere el involucramiento de las autoridades del MAATE. Se deben realizar las gestiones legales, administrativas y operativas que permitan el arranque de la Mesa. Para la implementación de la Mesa, se requiere la definición de contrapartes dentro del MAATE (autoridades y técnicas). Considerar que el arranque de la Mesa se puede hacer previo a contar con un instrumento de formalización (acuerdo ministerial, acuerdo interministerial o decreto ejecutivo), como en dos casos de mesas analizadas.

3	La participación en el foro virtual y taller de socialización, muestra el interés de los diferentes actores participantes; sin embargo, para el arranque de la Mesa se requiere asegurar el compromiso de las instituciones públicas para una participación formal.	Los actores tienen diferentes grados de interés y compromiso para participar. En el caso de las instituciones públicas podría ser una limitación para su participación formal, el que las autoridades no conozcan la propuesta de Mesa.	- Analizar, socializar y elaborar el instrumento de formalización previsto, para asegurar la participación de instituciones públicas, especialmente.
4	La complejidad de los temas que aborda el Acuerdo de Escazú, en sus cuatro pilares, hace necesario que los actores involucrados en el proceso cuenten con un similar nivel de conocimiento, en especial en el arranque, y luego en la operación de la Mesa.	Los actores tienen diferentes niveles de conocimiento respecto al alcance del Acuerdo de Escazú.	 Incluir en la hoja de ruta, procesos de inducción y capacitación previos al arranque de la Mesa. En la operación de la Mesa, priorizar la estrategia de capacitación.
5	El alcance del Acuerdo de Escazú y el impacto que pueda tener la Mesa hace necesario considerar como un tema de importancia la participación de los actores del ni- vel territorial.	Para lograr la participación de actores del nivel territorial es necesario contar con recursos tecnológicos y financieros, y enfocar actividades en territorio, para evitar que las acciones sean centralizadas y se logre participación amplia y efectiva.	 - Asegurar que los procesos de la Mesa, desde el arranque consideren acciones descentralizadas. - Identificar las plataformas a usarse y que éstas aseguren la participación amplia. - Considerar herramientas tecnológicas, uso
6	Para la conformación de la Mesa se debe asegurar la participación plena y ampliada a nivel nacional de organizaciones no gubernamen- tales, para evitar la centralización y el acaparamiento de espacios en la Mesa.	En cuanto a organizaciones no gubernamentales, se debe considerar que las organizaciones indígenas, afro y montuvias no cuentan con presupuestos que les permita participar en los procesos, lo que podría generar una barrera de entrada a la Mesa.	de redes sociales, encuestas en línea y otras, para asegurar una amplia participación incluyendo el nivel territorial. - Movilizar recursos, institucionales, y comprometer a donantes y cooperantes para asegurar la participación amplia de actores en el proceso.
7	 Gestión de la información y el conocimiento, y de la transparencia en el proceso. En la socialización de la propuesta de Mesa, se identificó que hay expectativa de los actores para: (i) conocer los documentos relacionados a la propuesta, (ii) que la Mesa arranque a corto plazo, (iii) que se cuente con el instrumento de formalización a corto plazo. 	Se requiere manejar de la mejor manera estas expectativas en los diferentes niveles, para que los actores mantengan el interés. Si no existe la prioridad del caso, los tiempos de aprobación del instrumento legal puede tomar varios meses, lo cual puede perjudicar la credibilidad del proceso entre las organizaciones no gubernamentales.	 Facilitar el acceso público a los documentos que se han desarrollado durante la presente consultoría y las anteriores, a través de su publicación en la página web de las instituciones que llevan adelante este proceso, con la posibilidad de recibir aportes. Socializar, de igual manera, la hoja de ruta que se desarrollará para el proceso. Facilitar la participación de los organismos no gubernamentales durante el diseño del instrumento legal.

8	Un desafío para el éxito en el arranque y en el funcionamiento de la Mesa, es lograr la participación tanto al interior de la Mesa como hacia el exterior, es decir lograr el involucramiento a nivel público con canales abiertos de comunicación.	Se requiere dedicación de tiem- po de la Secretaría Técnica propuesta, y el uso innovador de canales de comunicación y tecnologías, para mantener a la Mesa como un espacio vivo y participativo.	 Asumir el liderazgo para impulsar el proceso y arranque de la Mesa. Considerar el arranque de la Mesa (Secretaría Técnica) con al menos un funcionario que se dedique a tiempo completo a impulsar la Mesa.
9	La Mesa contempla en su estructura, la participación de un número de instituciones públicas, a través de diferentes instancias, con delegados principales y alternos, que deben invertir un tiempo para su participación efectiva en la Mesa y la retroalimentación a su institución, a más de los compromisos que se adquieran en la Mesa.	Los funcionarios públicos tienen funciones específicas, que podría hacer que el tiempo dedicado a la Mesa sea discrecional. La rotación en puestos directivos de las instituciones públicas, podría afectar la continuidad de los procesos.	 Se debe asegurar que los funcionarios públicos, dediquen el tiempo necesario a su participación en la Mesa, por lo cual la institución correspondiente debería incluir lo concerniente a este tema en su planificación institucional y/o en su orgánico funcional, considerando áreas y funcionarios (de carrera). Impulsar el desarrollo y gestión del instrumento de formalización, que contemple el ámbito de la delegación y compromiso institucional.
10	El número de miembros propuestos para la Mesa, y la diversidad de actores y niveles territoriales es lo menos numeroso que fue posible diseñar para un adecuado funcionamiento de la Mesa. No obstante, su manejo, coordinación, representa un desafío para el arranque, la operación y sostenibilidad de este espacio.	Recursos técnicos y financieros para asignar al arranque y operación de la Mesa, son limitados sin voluntad política.	 Se requiere liderazgo claro, compromiso, uso de metodologías y tecnologías apropiadas, que logren que la Mesa se identifique como un equipo de trabajo, que tienen capacidades complementarias, y confianza, que se autoconvoca entorno al Acuerdo de Escazú. Se debe buscar el apoyo de organismos nacionales o internacionales que contribuyan al financiamiento de la operación de la Mesa a corto plazo (para puesta en marcha) y luego con la estrategia de financiamiento de la Mesa a mediano plazo (una vez que la Mesa está operativa).
11	Para oficializar el espacio de la Mesa se requiere un instrumento de formalización que recoja la propuesta, aunque esto no es una limitante para que opere la Mesa, como en dos casos exitosos de mesas analizadas, que los integrantes de la Mesa impulsaron los instrumentos de su legalización.	El proceso debe contar con la participación de las áreas jurídicas de las instituciones que impulsan el proceso. Aunque es proceso legal, no debe dejar de lado la socialización.	 A corto plazo se debe involucrar en el proceso a las áreas jurídicas, para el acompañamiento y desarrollo de los instrumentos legales correspondientes. Considerar que la Mesa puede operar antes de contar con el instrumento de formalización (como en el caso de las dos Mesas analizadas).

12	La Mesa deberá articular esfuerzos, con otros espacios que ya están constituidos y operando a nivel nacional.	Hay otros espacios en los que participan los mismos actores, y otros espacios que ya están operativos, como las mesas analizadas.	 Considerar una estrategia de articulación con otros espacios, una vez que la Mesa esté en operación. Considera una estrategia de vinculación de actores Considerando que la Mesa es un espacio que no va a aglutinar a todos los actores, pero tiene potencial de agregar valor por el ámbito que trata en la implementación del Acuerdo de Escazú.
13	Puede existir la tentación de ciertos actores de convertir a la Mesa en un espacio de confrontación con el Gobierno, es un desafío canalizar adecuadamente el espacio resaltando la vocación y fin que tiene la Mesa.	Algunos actores pueden llevar confrontación a la Mesa, lo que podría debilitar el carácter de la Mesa, además al tener un carácter no vinculante, se podría convertir en una limitación para el manejo de la Mesa.	 Contemplar una adecuada socialización de la propuesta. Considerar que el MAATE, UHemisferios y Gobierno Abierto están avanzando con varias campañas de socialización. Se deben fortalecer dichas campañas comunicacionales. En la ejecución de la Mesa, resaltar que las propuestas generadas son consideradas en la toma de decisiones.
14	La fase de arranque de la Mesa en sí es un desafío, por el compromiso que requiere de los actores y los recursos iniciales necesarios (para un facilitador que impulse la secre- taría Técnica de la Mesa).	Fuente de recursos para el arranque no está definido.	 Considerar que el arranque de la Mesa requiere la conformación del Comité de Selección de Miembros, la Secretaría Técnica con al menos una persona contratada para facilitar la operación. Considerar que dentro del MAATE existe un Grupo de Trabajo de Puntos Focales con respecto al Acuerdo de Escazú, por lo que se debería considerar personas / puntos focales específicos para la implementación de la Mesa.
15	Financiamiento requerido para el arranque de la Mesa, previo al di- seño de instrumentos de gestión, como la estrategia financiera.	No está aún definido un actor que pueda comprometer la sostenibilidad financiera para el arranque y funcionamiento de la Mesa.	 Definir a corto plazo un cooperante que pueda comprometer recurso para la fase de arranque de la Mesa. En el mediano plazo la Mesa deberá desarrollar la estrategia financiera.
16	En abril de 2022 se cumplirá 1 año de la entrada en vigor del Acuerdo de Escazú, y será importante evaluar los avances a nivel nacional y regional (a través de la CEPAL). Será importante la articulación regional con otros países.	El proceso toma tiempo, y se identifica que las instituciones públicas tienen múltiples compromisos y funciones.	 Buscar la articulación del proceso nacional del Acuerdo de Escazú con otros procesos nacionales en la región (diálogo, articulación, formación de capacidades, intercambio de experiencias). Realzar la articulación de la Mesa con el proceso de gobierno abierto, y el cumplimiento de los compromisos asumidos por el país, para el primer año del Acuerdo de Escazú.

5. REFERENCIAS

- Acuerdo de Escazú. (2018). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Escazú, Costa Rica.
- Barragán, D. (2020). *Ecuador Avanza en el Fortalecimiento de su Gobernanza Ambiental*. Quito: Costecam. Obtenido de https://www.elementsgroup.com.ec/ecuador-avanza-en-el-fortalecimiento-de-su-gobernanza-ambiental/
- Basantes, A. (2021). *El camino que deberá recorrer Ecuador para cumplir con Escazú*. Obtenido de GK: https://gk.city/2021/04/22/vigencia-acuerdo-escazu-ecuador/
- CEPAL. (2018). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.
- El Telégrafo. (2021). Acuerdo de Escazú sobre temas ambientales entrará en vigor el próximo abril. Obtenido de https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/actualidad/44/acuerdo-de-escazu-ambientales-vi-gor-abril
- Gallegos, J., & Muñoz, M. (28 de julio de 2021). Mesa de Trabajo REDD+ Ecuador 4 Aniversario. Quito, Ecuador. Recuperado el 28 de julio de 2021
- Gobierno de la República Argentina. (s.f.). ¿Qué es el Acuerdo de Escazú? Obtenido de Argentina.gob.ar: https://www.argentina.gob.ar/ambiente/contenidos/escazu
- López, F., & Morales, J. C. (28 de julio de 2021). Mesa Indígena Amazónica Ambiental y de Cambio Climático -MIACC (Desarrollo y Experiencias). Bogotá, Colombia.
- MAATE. (2020). Ecuador se convierte en el noveno país en ratificar el Acuerdo de Escazú. Obtenido de https://www.ambiente.gob.ec/ecuador-se-convierte-en-el-noveno-pais-en-ratificar-el-acuerdo-de-escazu/
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (03 de agosto de 2018). Resolución 1494. *Resolución 1494*, 6. Bogotá, Colombia. Recuperado el 30 de 07 de 2021
- Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. (21 de mayo de 2013). *Mesa indígena amazónica evalúa avances del Plan Nacional de Desarrollo en el componente ambiental.* Recuperado el 31 de julio de 2021, de https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/2-noticias/1139-el-uso-sostenible-de-los-bosques-prioridad-de-minambiente-457
- Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. (7 de agosto de 2018). *Minambiente oficializa creación de la Mesa Intersectorial para la Democracia Ambiental*. Recuperado el 30 de 07 de 2021, de Minambiente oficializa creación de la Mesa Intersectorial para la Democracia Ambiental: https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/4099-minambiente-oficializa-creacion-de-la-mesa-intersectorial-para-la-democracia-ambiental
- Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. (2017). *Guia para la Incorporación de Actores Privados, Comunitarios y Sociedad Civil en la Mesa de Trabajo REDD+*. Quito, Ecuador. Recuperado el 09 de agosto de 2021
- Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. (27 de junio de 2017). Establecer la Mesa de Trabajo REDD+"Bosques para el Buen Vivir" y los lineamientos generales para su funcionamiento. Quito, Ecuador. Recuperado el 07 de agosto de 2021
- Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. (2017). Guía para la Incorporación de Actores Privados, Comunitarios y Sociedad Civil. Quito, Ecuador. Recuperado el 09 de agosto de 2021
- Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. (2017). *Reglamento de Funcionamientode la Mesa de Trabajo REDD+.* Quito. Recuperado el 30 de 07 de 2021
- Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. (septiembre de 2020). *Modelo de Gestión Corredor de Conectividad Sangay Podocarpus.* Loja, Ecuador. Recuperado el 31 de julio de 2021
- Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. (noviembre de 2020). Informe del proceso de participación social para el establecimiento oficial del CCSP y la implementación de la estructura interinstitucional de gestión. Loja, Ecuador. Recuperado el 31 de julio de 2021
- Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. (2020). *Plan de Trabajo Tercer Período 2020 2022.* Quito.
- Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. (2021). REDD+ Ecuador Bosques para el Buen Vivir.

- Recuperado el 31 de 07 de 2021, de http://reddecuador.ambiente.gob.ec/redd/
- Muñoz Avila, L. (28 de jullio de 2021). La Mesa Intersectorial para la Democracia Ambiental en Colombia -MIDA. Bogotá, Colombia. Recuperado el 28 de julio de 2021
- Sierra, Y. (2020). *Escazú: un acuerdo regional que promueve la justicia ambiental en la mira*. Obtenido de MONGABAY LATAM: https://es.mongabay.com/2020/07/acuerdo-escazu-justicia-ambiental/
- United Nations. (2018). 18. Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. (T. Collection, Ed.) Escazú. Obtenido de https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XXVII-18&chapter=27&clang=_en

-			

Documento impreso en papel ecológico, certificado en los estándares FSC.

Impreso en la ciudad de Quito, junio de 2022



Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica









